



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 REGIONAL MICHOACÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO  
 N° CCON231725020025  
 Licitación Pública Nacional  
 N° LA-050GYR033-E599-2022

Contrato abierto de adquisición de Servicios de Conservación en el ramo de **"MANTENIMIENTO A MOBILIARIO Y EQUIPO ADMINISTRATIVO"**, para las Unidades Médico Administrativas **Partida 3 Apéndice "B" PROGRAMA IMSS BIENESTAR**, a fin de cubrir necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, para el **ejercicio 2023**, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por la **Mtra. Ma. Luisa Rodea Pimentel** en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán y por la otra la empresa **"Suminco, S.A. de C.V." (Participante A)**, representada por el **C. José Luis Madrigal Sosa**, en su carácter de **Representante Legal**; en participación conjunta con el **C. Octavio Augusto Ayala Duarte (Participante B)** en su carácter de **Persona Física** a quienes en forma conjunta o individualmente se les denominará en lo sucesivo **"EL PROVEEDOR"** y en forma conjunta con **"EL INSTITUTO"** se les denominará **"LAS PARTES"**, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

**DECLARACIONES**

**I. "EL INSTITUTO" declara que:**

- 1.1. Es un organismo público descentralizado de la administración pública federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del seguro social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.
- 1.2. Está facultado para celebrar los actos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV de la Ley del Seguro Social.
- 1.3. Su representante la Mtra. Ma. Luisa Rodea Pimentel, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en su carácter de apoderada legal se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo al poder que le fue conferido en la escritura pública número 94,989 de fecha 13 de febrero del 2020, pasada ante la fe del notario público número 24 de la Ciudad de México; Licenciado Luis Ricardo Duarte Guerra, quien actúa como asociado en el protocolo de la notaría número 98 de la que es titular el licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, en la que consta la protocolización de su nombramiento como representante legal del **Instituto Mexicano del Seguro Social** en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán.
- 1.4. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Servicios de Conservación en el ramo de **"MANTENIMIENTO A MOBILIARIO Y EQUIPO ADMINISTRATIVO"**, para las Unidades Médico Administrativas **Partida 3 Apéndice "B" PROGRAMA IMSS BIENESTAR**, a fin de cubrir necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, para el **ejercicio 2023**.
- 1.5. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número **42062502** de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número **0000001147-2023** mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo Uno (1)**.

El presupuesto definitivo a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 por parte de la H. Cámara de Diputados, por lo que el cumplimiento de las obligaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social quedan sujetas para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que se cuente conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2023 se apruebe, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social.

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala."

Página | 1



GOBIERNO DE MEXICO  
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVOCATORIA Y CONSULTA JURIDICA  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
 JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS  
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo establecido en el artículo 5, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el momento de ser elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número MICH/LS/MDC/ SUMINISTRO /2023/ 72 / CCON231725020025. La revisión del presente instrumento jurídico se efectuó sin resurgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia o no viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratante de esta C.O.A.D. /CC

*(Handwritten signatures and marks)*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° CCON231725020025  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E599-2022**

- I.6. El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de **Licitación Pública Nacional** número **LA-050GYR033-E599-2022** con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 4° y 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1° de la Ley Federal de Austeridad Republicana y de conformidad con los artículos 26 Fracción I, 26 bis Facción. II, 27, 28 Facción I, 36, 36 bis, 37, 37 bis, 45, 46, 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los numerales 48 y 51 de su Reglamento.
- I.7. Con fecha **07 de Diciembre del 2022** la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, emitió el fallo del procedimiento de contratación mencionado en la declaración que antecede.
- I.8. El Dr. Jorge Gustavo González Orozco Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas de "EL INSTITUTO", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios vigentes del Instituto Mexicano del Seguro Social, designa a su nivel jerárquico inferior inmediato, siendo el Dr. Claudio Torres Rodríguez; Supervisor Médico Delegacional del Programa IMSS Bienestar como **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, quien será responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, mismo que se agrega al presente instrumento como **Anexo Seis (6)**.
- I.9. Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la secretaría de la función pública y el órgano interno de control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.
- I.10. De conformidad con lo previsto en el artículo 45 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 81, fracción IV de su reglamento, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el contenido del presente instrumento, prevalecerá lo establecido en su convocatoria, invitación o solicitud respectiva.
- I.11. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Avenida Francisco I. Madero Poniente N° 1200, Colonia Centro, C.P. 58000 en Morelia, Michoacán.
- II. "SUMINCO, S.A. DE C.V." (Participante "A") declara que:
  - II.1. La empresa denominada "Suminco, S.A. de C.V." es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los estados unidos mexicanos, según consta en la escritura pública número 1,144 Libro número 28 del 07 de Julio del 2004, otorgada ante la fe del Licenciado Rodolfo Servín Orozco, Notario Público número 58 de la ciudad de Zacapu, Michoacán, inscrita en el registro público de la propiedad y el comercio, bajo el folio mercantil electrónico número 15006\*11.
  - II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C. José Luis Madrigal Sosa, quien acredita su personalidad en términos de la escritura pública número 1,144 del 07 de Julio del 2004, otorgada ante la fe del Licenciado Rodolfo Servín Orozco, Notario Público número 58 de la ciudad de Zacapu, Michoacán, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna



**ESTADO DE MEXICO**  
OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL EN MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
ORIGEN DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 5, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo en Materia de Contratos, Convenciones y Consultas Jurídicas, en el expediente de registro bajo el número: **CCON231725020025**.  
La revisión del presente instrumento jurídico se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la convocatoria y el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la oportunidad o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas. Métrica y/o contratante de este O.C.A.D. J.C.C.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° CCON231725020025  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E599-2022**

- II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades a la adquisición, enajenación, comercialización, diseño, fabricación, maquila, importación, exportación, distribución, instalación y mantenimiento, así como reparación de equipo eléctrico y electrónico, así como equipo de gas para carburación industrial y residencial, entre otras.
- II.4. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número SUM-040707-RX6 y cuenta con Registro Patronal ante el IMSS con el número [REDACTED] y su Registro ante el INFONAVIT es el [REDACTED]
- II.5. Manifiesta **"bajo protesta de decir verdad"** no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.6. Cuenta con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (S.A.T.), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la miscelánea fiscal para el presente ejercicio, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"**, para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.7. Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, emitida por el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, publicado en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 22 de septiembre de 2022, de la cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.8. Manifiesta **"bajo protesta de decir verdad"**, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones que asume en el presente contrato.
- II.9. Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio el ubicado en Calle Mariano Escobedo N° 485 Colonia Anáhuac C.P. 58600 Zacapu, Michoacán. Número telefónico 01 (436) 3-63-06-12. Correo electrónico [suminco@hotmail.com](mailto:suminco@hotmail.com) Obligándose a recibir toda clase de documentos y/o notificaciones, incluso las de carácter personal mediante el correo manifestado, de conformidad con el artículo 35 Fracción II de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; debiendo manifestar por escrito a **"EL INSTITUTO"** cualquier cambio de domicilio.

**III. "OCTAVIO AUGUSTO AYALA DUARTE" (Participante "B") declara que:**

- III.1. El **C. Octavio Augusto Ayala Duarte**, es una Persona Física con capacidad legal para obligarse y contratar de conformidad con las Leyes Mexicanas y se identifica con su credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, con folio número [REDACTED]
- III.2. De acuerdo con sus actividades preponderantes, tiene actividades registradas en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público consistentes en servicios combinados de apoyo en instalaciones, entre otras.
- III.3. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número [REDACTED] y cuenta con Registro Patronal ante el IMSS con número [REDACTED] y su Registro ante el INFONAVIT es el [REDACTED]

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 3



ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL EN MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

MEXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral B.4.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHJUS/JDC/ SUMINISTRO /2023/ 72 / CCON231725020025. La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que fundamentan y/o sustentan las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este C.O.P.A.D. I.C.C.

[Handwritten signatures and marks]

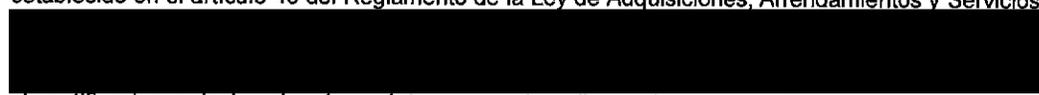
Se Cancelan Datos Personales De Persona (S) Físicas Identificable (S) Tales Como: RFC, INE, REGISTRO PATRONAL E INFONAVIT Por considerarse información cuya difusión puede afectar a la esfera privada de la misma, de conformidad con lo establecido en los artículos 113 Fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. D.O.F. 09-Mayo-2016



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA**  
**REGIONAL MICHOACAN**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO**  
**N° CCON231725020025**  
**Licitación Pública Nacional**  
**N° LA-050GYR033-E599-2022**

- III.4. Manifiesta "bajo protesta de decir verdad" no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- III.5. Cuenta con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (S.A.T.), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la miscelánea fiscal para el presente ejercicio, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO", para efectos de la suscripción del presente contrato.
- III.6. Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, publicado en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 22 de septiembre de 2022, de la cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.
- III.7. Manifiesta "bajo protesta de decir verdad", que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones que asume en el presente contrato.
- III.8. Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios



y/o notificaciones, incluso las de carácter personal mediante el correo manifestado, de conformidad con el artículo 35 Fracción II de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; debiendo manifestar por escrito a "EL INSTITUTO" cualquier cambio de domicilio.

**IV. "EL PROVEEDOR" declara conjuntamente que:**

IV.1.- Han celebrado Convenio de Participación Conjunta, cuyas obligaciones deberán cumplirse solidariamente en términos del mismo, por lo que "EL INSTITUTO" reconoce el referido convenio para efectos del presente instrumento jurídico, y se integra al presente contrato como **Anexo Siete (7)**.

**V. De "LAS PARTES":**

VI.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la adquisición de Servicios de Conservación en el ramo de "MANTENIMIENTO A MOBILIARIO Y EQUIPO ADMINISTRATIVO", para las Unidades Médico Administrativas Partida 3 Apéndice "B" **IMSS BIENESTAR**, a fin de cubrir necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, para el **ejercicio 2023**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos; **Anexo Dos (2)** y **Anexo Cuatro (4)** que forman parte integrante del mismo.

COLOMBIO DE MEXICO  
 OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 REGIONAL EN MICHOACAN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS  
 IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 9.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Departamental de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: **MIC-4254JDC/ SUMJURISRO 2023 72 / CCON231725020025**.  
 La resolución del presente Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, cumplimiento de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente. Asimismo, sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este O.G.A.D. LIC

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 4

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Se Cancelan Datos Personales De Persona (S) Físicas Identificable (S) Tales Como: DOMICILIO Y NUMERO TELEFONICO  
 Por considerarse información cuya difusión puede afectar a la esfera privada de la misma, de conformidad con lo establecido en los artículos 113 Fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. D.O.F. 09-Mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 REGIONAL MICHOACAN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO  
 N° CCON231725020025  
 Licitación Pública Nacional  
 N° LA-050GYR033-E599-2022

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**

"EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por el servicio objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de **\$432,758.62 (Cuatrocientos Treinta y Dos Mil Setecientos Cincuenta y Ocho Pesos 62/100 M.N.)** más el impuesto al valor agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$1'081,895.55 (Un Millón Ochenta y Un Mil Ochocientos Noventa y Cinco Pesos 55/100 M.N.)** más el impuesto al valor agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios y propuesta económica que se relacionan en el **Anexo Cuatro (4)**.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de Servicios de Conservación en el ramo de "**MANTENIMIENTO A MOBILIARIO Y EQUIPO ADMINISTRATIVO**", para las Unidades Médico Administrativas **IMSS BIENESTAR**, a fin de cubrir necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, para el **ejercicio 2023**, por lo que "**EL PROVEEDOR**" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

**TERCERA. ANTICIPO.**

Para el presente contrato "**EL INSTITUTO**" no otorgará anticipo a "**EL PROVEEDOR**"

**CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

"EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "**EL PROVEEDOR**", en caso de resultar adjudicado conforme al contrato respectivo, en moneda nacional, dentro de los **20 (veinte)** días naturales posteriores a la entrega de la documentación susceptible de pago, de conformidad al "*procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos*", en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sita en Av. Francisco I. Madero Pte., N° 1200, Col. Centro, C.P. 58,000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

- a) Presentación impresa del comprobante fiscal digital (CFDI), que reúna los requisitos fiscales respectivos, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social", con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la que se indique el número de proveedor, número de contrato, número de cuenta contable, número de fianza y denominación social de la afianzadora, unidad de información y centro de costos, firmadas de conformidad al anexo 2 "cuentas contables" del procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentado para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos, (<http://172.24.81.43anexo2admconsulta> de [anexo3list.php](http://anexo3list.php)).

Par la cuenta de módulo de compras es la siguiente: **partida 3 cuenta 42062502**, en la cual deberán estar enlazados al sistema Prei los pedidos y recepciones del contrato, indicando en el comprobante fiscal (CFDI) el ID de pedido-recepción), mismos que deberán ser entregados en el Departamento de Trámite y Erogaciones ubicado en Av. Francisco I. Madero Pte., N°1200, Zona Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas (de lunes a viernes en días hábiles).

- b) Durante la vigencia del contrato, "**EL PROVEEDOR**" o contratista queda obligado a entregar a "**EL INSTITUTO**", junto con el CFDI de cobro respectiva la opinión de cumplimiento de las obligaciones en **materia de seguridad social (IMSS)** misma que deberá ser vigente y positiva, y gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada, de conformidad al acuerdo [acdo.as2.hct.270422/107.p.dir](http://acdo.as2.hct.270422/107.p.dir), publicado en el diario oficial de la federación el 22 de septiembre de 2022.

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 5



GOBIERNO DE MICHUQUAN  
 GOBIERNO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVOCATORIAS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17, inciso I, párrafo 3, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, en el sentido de que el presente instrumento jurídico fue elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

MICHU/JSD/C/ SUMINISTRO 2023/ 72 / CCON231725020025

La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin realizar un análisis sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este O.C.A.D. LCC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° CCON231725020025  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E599-2022**

c) "EL PROVEEDOR" deberá entregar la documentación susceptible de pago (CFDI, opinión de cumplimiento IMSS vigente y positiva y lo que refiera el anexo 2) en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, a más tardar el último día hábil del mes inmediato posterior del mes en el cual se recibieron los bienes o se prestaron los servicios a partir de la emisión del fallo al mes de octubre; los CFDI de los meses de noviembre y diciembre, deberá presentarse para trámite de pago el día que indique el lineamiento de cierre del año, emitido por la dirección de finanzas".

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En caso de que el "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del reglamento de la LAASSP, el instituto dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que se deberán corregir.

Cuando "EL PROVEEDOR" opte por pago en parcialidades o diferido para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO" el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por la disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" acepta que el instituto efectuó el pago de los bienes suministrados, a través del esquema de transferencia electrónica que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, Banorte, Scotiabank, Santander, BBVA Bancomer, HSBC, Afirme y Banco Azteca, para tal efecto deberá realizar el trámite en el Departamento de la tesorería del OOAD Regional Michoacán sitio en Av. Francisco I. Madero Pte. No. 1200 Colonia Centro C.P. 58000 Morelia, Michoacán en horario de 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles.

Asimismo el instituto aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

"EL PROVEEDOR" acepta que el IMSS le efectúe el pago mediante transferencia electrónica, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar el número de cuenta clabe, banco y sucursal.

Para cualquier duda o aclaración referente a la consulta de opinión cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, puede solicitar informes a la siguiente dirección de correo electrónico [constancia32d.aclara@imss.gob.mx](mailto:constancia32d.aclara@imss.gob.mx)

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS.**

La prestación de los servicios, será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Dos (2), el cual forma parte del presente contrato).

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 6

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

**GOBIERNO DE MEXICO**  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y CONSULTAS JURÍDICAS  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo Jurídico, con número de expediente 123456789, y la resolución de la Comisión de Asesoría Jurídica, con número de expediente 987654321. La revisión del presente instrumento jurídico se realizó el día 15 de octubre de 2022, a las 10:00 horas, en la Oficina de Contratos, Convenciones y Consultas Jurídicas, del OOAD Regional Michoacán, sito en Av. Francisco I. Madero Pte. No. 1200 Colonia Centro C.P. 58000 Morelia, Michoacán. La revisión se realizó con el objeto de verificar la viabilidad de los aspectos jurídicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales de este O.O.A.D. LIC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° CCON231725020025  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E599-2022**

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **Anexo Cuatro (4)** y fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo inmediato para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, Sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

**MECANISMO DE COMPROBACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS:**

Formato de acta entrega-recepción y remisión pedido y/o orden de servicio del proveedor.

El proveedor se obliga a proporcionar un correo electrónico para la recepción de la remisión del pedido de insumos u orden de servicio que genere el instituto, y en caso de que por algún motivo se requiera de sustituir el correo original, deberá de hacer del conocimiento al administrador del contrato del nuevo correo electrónico de **manera inmediata**, quedando el proveedor como responsable de las remisiones de pedido que no se reciban debido a la problemática que presente su correo.

Las remisiones de pedido para surtimiento de insumos y/o orden de servicio que genere el instituto, serán hechos del conocimiento del proveedor adjudicado vía correo electrónico y **que la simple recepción del correo, se tomará como acuse de recibido**. El proveedor se obliga a entregar directamente en cada uno de los sub-almacenes de conservación y en caso de no existir sub almacén deberá de entregar en la unidad sede de la jefatura de conservación como de las unidades foráneas, descritas en el directorio de unidades, citado en el anexo técnico.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el instituto.

Por necesidades del instituto y sin obligación adicional para éste, al mismo precio pactado inicialmente y previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar de la entrega de los bienes, sin que esto signifique incremento en los precios.

Durante la recepción, los insumos y/o servicios estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción ofrecida en su propuesta, así como con las condiciones requeridas.

El instituto, por conducto del área solicitante, así como por el administrador del contrato, podrá solicitar directamente al proveedor el canje o devolución de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las señaladas en la convocatoria y sus anexos, así como vicios ocultos, debiendo notificar vía correo al proveedor dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes en que se hayan percatado de esto.

El proveedor deberá reponer los bienes sujetos a canje o devolución en un plazo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la fecha de su notificación, en caso de que exceda el tiempo para canje se tomara como bien no suministrado y se procederá a las penas convencionales.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del instituto.

El licitante, será responsable civilmente por la negligencia, impericia o dolo en que incurra personalmente o por los trabajadores a su servicio, por lo que se obliga a indemnizar a "EL INSTITUTO" de los daños y perjuicios que le ocasione.

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 7

  
**GOBIERNO DE MICHUAPAN DE OCHOQUIRI**  
 OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 OFICINA DE CONTRATOS Y CONSULTORÍA JURÍDICA  
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 13.11, del artículo 8º de la Ley Orgánica de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el documento elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:  
 MICHU/JDC/ SUMINISTRO 2023 / 72 / CCON231725020025  
 La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este O.C.A.D. I.U.C.

*[Handwritten signatures and marks]*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° CCON231725020025  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E599-2022**

El licitante será responsable en caso de suministrar los bienes y/o servicios objeto de la convocatoria infrinja patentes y/o marcas registradas, quedando obligado a liberar de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole a "EL INSTITUTO".

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al instituto y/o terceros.

- Plazo de cumplimiento: los bienes deberán ser entregados dentro de los 10 (diez días) hábiles posteriores a la recepción de la remisión pedida conforme considerándose este plazo como entrega oportuna y un máximo de cuatro días de entrega con atraso.
- La existencia de consumibles y refacciones, en su caso. **remítirse al anexo técnico términos y condiciones de la convocatoria.**
- Plazo y condiciones de canje o devolución del bien: el instituto, por conducto del área solicitante, así como por el administrador del contrato, podrá solicitar directamente al proveedor el canje o devolución de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las señaladas en la convocatoria y sus anexos, así como vicios ocultos, debiendo notificar vía correo al proveedor dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes en que se hayan percatado de esto.  
Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción ofrecida en su propuesta, así como con las condiciones requeridas.  
el proveedor deberá reponer los bienes sujetos a canje o devolución en un plazo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la fecha de su notificación, en caso de que exceda el tiempo para canje se tomara como bien no suministrado y se procederá a las penas convencionales.
- Caducidad de los bienes. **no aplica.**
- Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico. **remítirse al anexo técnico términos y condiciones de la convocatoria.**
- Periodo de garantía de los bienes: a partir de la fecha de recepción de cada entrega y hasta el 31 de diciembre del 2023, en la cual se compromete a resarcir al 100% cualquier daño derivado de la mala calidad de los insumos entregadas.
- Tiempos máximos de reparación o atención de fallas. **remítirse al anexo técnico términos y condiciones de la convocatoria.**
- Mantenimientos correctivos y/o preventivos. **remítirse al anexo técnico términos y condiciones de la convocatoria.**
- En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma. **remítirse al anexo técnico términos y condiciones de la convocatoria.**

El licitante deberá entregar junto con los bienes una garantía contra vicios ocultos de los bienes, a través de un escrito preferentemente en papel membretado, en el cual por su propio derecho a través de su representante legal de este y a entera satisfacción del instituto, garantice que los bienes entregados que se encuentran con defectos, deberá de realizarse el canje en máximo de tres días naturales.

El licitante, o personal del licitante que asista o ingrese a cada uno de los inmuebles del instituto, debe utilizar en todo momento uniforme completo; así como el gafete respectivo que lo identifique como empleado del mismo y cubre bocas para su protección.

El licitante, debe contar y utilizar los equipos y herramientas necesarias para realizar la entrega de los bienes.

El licitante adjudicado, debe contar con medios de comunicación como lo son: teléfono fijo y móvil, correo electrónico, los cuales deberán ser atendidos las 24 horas del día los 7 días de la semana, así como contar con números y direcciones que mantendrá y conservará durante la vigencia del contrato.



GOBIERNO DE MEXICO  
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL EN MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS  
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.4.3.1, párrafo B, del Manual de Organización de la Jefatura Departamental de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento de Servicios Jurídicos. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHA/SGR/CO/2023/ 72 / CCON231725020025

La revisión del presente instrumento jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos contractuales ni se se incurrirá en la procedencia de la investigación de mercados contractuales, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedieron las áreas referente, técnica y/o contratante de este O.C.A.D. LCC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° CCON231725020025  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E599-2022**

El administrador del contrato o en su caso sus auxiliares validaran los servicios contratados a través del cotejo de la facturación del proveedor con el documento que avale la prestación del servicio o la recepción del bien a entera satisfacción del instituto (acta entrega recepción) , orden de servicio, que ampara(n) dichos bienes y que estén debidamente validadas por los jefes de conservación que envía, dicha verificación se realizara cada vez que el proveedor presente facturación para firma del administrador del contrato, documentación que quedara bajo el resguardo de los auxiliares del administrador del contrato, así como toda aquella que acredite la recepción de los servicios, sin que los mismos se encuentren vinculados para el trámite de pago ante la jefatura de servicios de finanzas. De conformidad con el artículo 66 fracciones I y II del reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**SIXTA. VIGENCIA**

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidas en el presente contrato, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que **"LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del **01 de Enero al 31 de Diciembre del 2023.**

**SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

**"LAS PARTES"** están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

**"EL INSTITUTO"**, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento del proveedor.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP.

**"EL INSTITUTO"** se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

**OCTAVA. GARANTÍAS DE LOS SERVICIOS**

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

**NOVENA. GARANTÍA(S)**

**A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este Instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

GOBIERNO DE MICHUACAN  
 OFICINA DE CONTRATOS ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 DEPARTAMENTO DE SERVICIOS JURIDICOS  
 OFICINA DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS JURIDICOS  
 Los expedientes jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.11, párrafo 9, de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el oficio emanado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:  
 MICHJUSJDC/ SUMINISTRO /2023/ 72 / CCON231725020025  
 La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prelujar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia o no de la licitación de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este GOBIERNO DE MICHUACAN



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° CCON231725020025  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E599-2022**

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser, **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; o podrá ser **divisible**, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del **Instituto Mexicano del Seguro Social**, por un importe equivalente al **10% (Diez Por Ciento)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al **Anexo Ocho (8)** aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet. En la Oficina de Contratos, dependiente de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional Michoacán, ubicada en Calle Manuel Pérez Coronado N° 200, Esq. Jesús Sansón Flores, Col. Infonavit Camelinas, C.P. 58,290, Morelia, Michoacán.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "EL INSTITUTO" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "EL INSTITUTO" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, "EL PROVEEDOR" quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la "LAASSP".

**DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"**

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 10

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



COLEGIO DE MEXICO  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS  
REGIONAL EN MICHOACAN  
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS JURIDICOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.3.1, párrafo B, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHA/SJDC/ SUMINISTRO /2023 / 72 / CCON231725020025

La realización del presente instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la legalidad, oportunidad, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de hechos técnicos, recordando que se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, recordando que las circunstancias que determinaron procedieron las áreas requiriente, técnica y/o contratante de este O.C.A.D. M.C.C.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 REGIONAL MICHOACAN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO  
 N° CCON231725020025  
 Licitación Pública Nacional  
 N° LA-050GYR033-E599-2022

- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL INSTITUTO" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP"

**DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"**

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

**DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

"EL INSTITUTO" designa como Administrador(es) del presente contrato al **Dr. Claudio Torres Rodríguez; Supervisor Médico Delegacional del Programa IMSS Bienestar**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dichos servidores públicos de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de **Administrador del Contrato** la persona que lo sustituya en el cargo o aquél que designe el área requirente.

No obstante éste podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito y serán responsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al **Administrador del Contrato** con la periodicidad y forma que se les indique.

Siendo para este contrato, los funcionarios públicos auxiliares que designe el **Dr. Claudio Torres Rodríguez; Supervisor Médico Delegacional del Programa IMSS Bienestar** en su calidad de Administrador del Contrato a través del oficio de designación correspondiente que este genere.

**DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.**

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán conforme a lo siguiente:



COMANDO EN JEFE OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 REGIONAL EN MICHOACAN  
 MICHUOACAN  
 MEXICO

OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURIDICAS  
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:  
 MICHUSJDCI SUMINISTRO /2023/ 72 / CCON231725020025  
 La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia o pertinencia de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que se describen en el presente Instrumento Jurídico.  
 O.O.A.D. IJCC

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° CCON231725020025  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E599-2022**

DEDUCTIVA:			
INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN LOS BIENES O SERVICIOS CONTRATADOS	VALOR DE LOS BIENES O SERVICIOS SUMINISTRADOS PARCIALMENTE O DEFICIENTES, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	10% SOBRE EL MONTO DE LO INCUMPLIDO	NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el I.V.A.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de "EL INSTITUTO", por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **10 días** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

**DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.**

El instituto aplicará penalizaciones por cada día de atraso en la entrega de los servicios, las que serán determinadas en función de los servicios que se hayan entregado con atraso y se aplicarán sobre los montos que deban pagarse por cada orden de servicio emitida; exclusivamente sobre el valor de lo entregado con atraso.

- a) Cuando el proveedor no entregue los servicios que le hayan sido requeridos en la orden de servicio, pedido o programa de entregas correspondiente, dentro del plazo señalado en dicho documento.
- b) Cuando el proveedor no reponga dentro del plazo señalado en la convocatoria, los servicios que el instituto haya solicitado para su canje o devolución.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido en las presentes convocatoria, que es del **2.5% (dos punto cinco por ciento)**, aplicado al valor de los servicios entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida, orden de reposición o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

PENAS CONVENCIONALES			
CONCEPTO U OBLIGACIÓN	UNIDA DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO
<b>PENA CONVENCIONAL:</b>			
INCUMPLIMIENTO EN LA FECHA DE ENTREGA Y/O REPOSICIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS CONTRATADOS	VALOR DEL BIEN NO ENTREGADO EN TIEMPO, CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	2.5% POR DÍA DE NATURAL DE INCUMPLIMIENTO HASTA POR 4 DIAS.	LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER DEL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. LOS BIENES O SERVICIOS NO ENTREGADOS SERÁN SUBROGADOS CON CARGO AL PROVEEDOR
ATRASO EN LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS CONTRATADOS	VALOR DE LOS BIENES O SERVICIOS SUMINISTRADOS CON ATRASO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	2.5% POR DÍA DE NATURAL DE INCUMPLIMIENTO HASTA POR 4 DIAS.	LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER DEL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. LOS BIENES O SERVICIOS NO ENTREGADOS SERÁN

**IMSS**  
OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
RESERVA EN IMPROBACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
ESTADO DE MICHOACAN DE MORALES  
MICHUACAN, MEXICO  
COLUMBIO DE MEXICO  
C/O.A.D. LIC

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura Departamental de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Dependiente. En consecuencia, se registró bajo el número:  
SUMINISTRO: 72021 / 72 / CCON231725020025  
La revisión del presente juicio se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones, ni el resultado de la investigación de mercado correspondiente. Ni se pronunció sobre la viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requiriente, técnica y/o contratante de este C.O.A.D. LIC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° CCON231725020025  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E599-2022**

			SUBROGADOS CON CARGO AL PROVEEDOR
--	--	--	--------------------------------------

El Administrador del contrato notificará a "EL PROVEEDOR" por escrito o vía correo electrónico, el cálculo de la pena convencional, dentro de los **10 días** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

**DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.**

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

**DÉCIMA SEXTA. SEGUROS.**

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

**DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.**

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo Tres (3)** del presente contrato.

**DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

**DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".

**VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.**

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" o a terceros.

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 13



OFICINA DE CONTRATOS, COMERCIO Y CONSULTAS JURÍDICAS  
REGIONAL EN MICHOACAN  
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
MÉXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHUSJUDO SUMINISTRO /2023/ 72 / CCON231725020025

La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la licitación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la adjudicación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia o improcedencia de las acciones, recursos, recursos de amparo y las demás circunstancias que determinaron procedencia las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales de este O.O.A.D. I.L.C.C.

*[Handwritten signatures and initials]*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA**  
**REGIONAL MICHOACAN**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO**  
**N° CCON231725020025**  
**Licitación Pública Nacional**  
**N° LA-050GYR033-E599-2022**

De presentarse alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

**VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.**

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, "EL INSTITUTO" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la entrega de los bienes, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "EL PROVEEDOR", aquellos bienes que hubiesen sido efectivamente entregados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si "EL INSTITUTO" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

**VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "EL INSTITUTO" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PROVEEDOR", debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



GOBIERNO DE MÉXICO  
 OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 JEFATURA REGIONAL EN MICHOACAN  
 DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS  
 IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se registró bajo el número: MICHOAJUDCI/SUNINSTR0 72023 72 / CCON231725020025. La resolución presente dictamen Jurídico se emite sin prejuzgar sobre la justificación, procedencia, oportunidad y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado con fines de licitación, sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás materias que determinaron precedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante de este O.C.A.D. LIC

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

*[Handwritten signatures and marks]*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO  
N° CCON231725020025  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E599-2022

**VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.**

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL INSTITUTO" en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- l) Cuando "EL PROVEEDOR" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "EL INSTITUTO";
- m) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento.
- n) Solo para proveedores extranjeros. Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "EL INSTITUTO".



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
REGIONAL EN MICHOACAN  
MICHUJUDC/ SUMINISTRO / 2023/ 72 / CCON231725020025

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.3.1, párrafo 6, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:  
MICHUJUDC/ SUMINISTRO / 2023/ 72 / CCON231725020025  
La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron la existencia de las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. MCC

AVA

Página | 15

OFICINA DE CONTRATOS  
"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° CCON231725020025  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E599-2022**

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL INSTITUTO" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "EL INSTITUTO", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá con "EL PROVEEDOR", otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL INSTITUTO" quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

**VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a "EL INSTITUTO" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.



GOBIERNO DE MEXICO  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS  
REGIONAL EN MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Departamental de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Sr. Jefe de Departamento de Servicios Jurídicos, Sr. [Nombre], en el dictamen número MICHSUS/JUC/2023/ 72 / CCON231725020025. La revisión del presente documento se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni de la procedencia, la viabilidad o la viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinarán las áreas requerente, técnica y/o contable de este C/O.A.D. LCC

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 16

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° CCON231725020025  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E599-2022**

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “EL INSTITUTO”, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, “EL PROVEEDOR” exime expresamente a “EL INSTITUTO” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, “EL INSTITUTO” reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de “EL PROVEEDOR”, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a “EL INSTITUTO”, “EL PROVEEDOR” queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

**VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.**

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 81, fracción IV del su Reglamento.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.**

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.**

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

**VIGÉSIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo Uno (1)** "Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo Dos (2)** "Descripción de los Bienes, Anexo Técnico, Términos y Condiciones"
- Anexo Tres (3)** "Lugar de la Prestación del Servicio"
- Anexo Cuatro (4)** "Asignación Económica"
- Anexo Cinco (5)** "Formato de Orden de Servicio y Formato de Acta Entrega –Recepción"
- Anexo Seis (6)** "Oficio de Designación del Administrador del Contrato"
- Anexo Siete (7)** "Convenio de Participación Conjunta"
- Anexo Ocho (8)** "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

**TRIGESIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE.**

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.1, párrafo 5, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, del presente contrato, el cual fue elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

MICHUS/JDC/ SUMINISTRO /2023/ 72 / CCON231725020025

La revisión del presente instrumento jurídico se efectuó sin realizar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratante de este C.O.A.D. LIC

*[Handwritten signatures and initials]*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA**  
**REGIONAL MICHOACAN**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

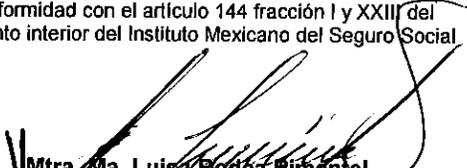
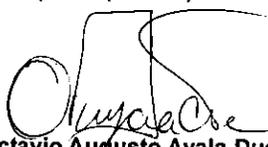
**CONTRATO**  
**N° CCON231725020025**  
**Licitación Pública Nacional**  
**N° LA-050GYR033-E599-2022**

Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, y Opiniones Consultivas del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social y Criterios Emitidos por el Poder Judicial de la Federación.

**TRIGESIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN.**

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de Morelia, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Por lo anterior expuesto, "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman por cuadruplicado en la ciudad de Morelia, Michoacán, el día 22 de Diciembre del 2022.

<p><b>"EL INSTITUTO"</b>  De conformidad con el artículo 144 fracción I y XXIII del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social</p>  <b>Mtra. Ma. Luján Rodéa Pimentel</b> Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán	
<p><b>"EL PROVEEDOR"</b>  <b>"Suminco, S.A. de C.V."</b>  (Participante A)</p>  <b>C. José Luis Madrigal Sosa</b> Representante Legal	<p><b>"EL PROVEEDOR"</b>  (Participante B)</p>  <b>C. Octavio Augusto Ayala Duarte</b> Persona Física
<p><b>"EL INSTITUTO"</b>  Por el área técnica en los términos del artículo 2 fracción III, del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público</p>  <b>Ing. Rafael Osorio Paredes</b> Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales	<p><b>"EL INSTITUTO"</b>  Por el área contratante en los términos del artículo 2 fracción I, del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público</p>  <b>L.I. Sergio Rafael Abrego García</b> Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

**IMSS**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DEPARTAMENTO CONSULTIVO**  
**DEPARTAMENTO DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURÍDICAS**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8, I, 3.º, párrafo 5, del Manual de Organización de la Jefatura de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en el Departamento de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en el Departamento de Contratos, Convenciones y Consultas Jurídicas, en el día 22 de diciembre del 2022, para verificar la legalidad de la investigación de mercado correspondiente, así como la idoneidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedieron las áreas requeridas, técnicas y/o contratante de este contrato.

**MEXICO**  
**COPIADO DE**  
**ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA**  
**REGIONAL EN MICHOACAN**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**DEPARTAMENTO CONSULTIVO**  
**DEPARTAMENTO DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURIDICAS**  
**MICHOACAN**  
**CONTRATO N° CCON231725020025**  
**LA-050GYR033-E599-2022**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° CCON231725020025  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E599-2022**

**“EL INSTITUTO”**

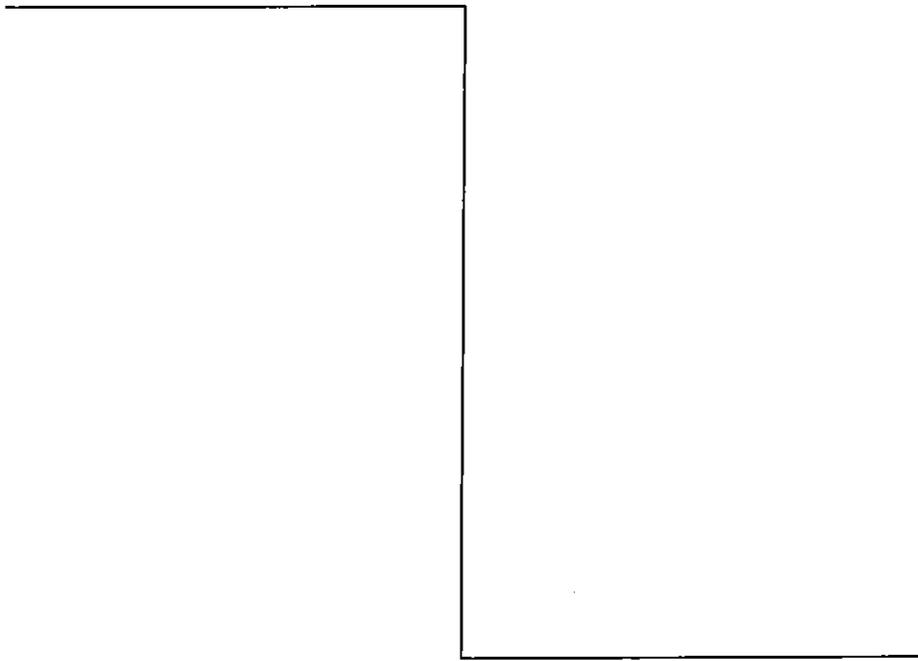
Por el área requirente en los términos del artículo 2 fracción II, del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y como;

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

De conformidad con el numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios

**Dr. Claudio Torres Rodríguez**  
Supervisor Médico Delegacional del Programa IMSS Bienestar

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato abierto de adquisición de Servicios de Conservación en el ramo de **“MANTENIMIENTO A MOBILIARIO Y EQUIPO ADMINISTRATIVO”**, para las Unidades Médico Administrativas Partida 3 Apéndice **“B” PROGRAMA IMSS BIENESTAR**, a fin de cubrir necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, para el **ejercicio 2023**, celebrado entre el **Instituto Mexicano del Seguro Social** y la empresa denominada **“Suminco, S.A. de C.V.”** en participación conjunta con el **C. Octavio Augusto Ayala Duarte**, en su calidad de proveedores.



**GOBIERNO DE MEXICO**  
**OFICINA DE CONTRATOS**  
**OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA**  
**JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS**  
**SECRETARÍA DE ECONOMÍA**  
**SECRETARÍA DE ECONOMÍA**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.3.1, párrafo 1º del Manual de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número **MICHJSDC/ SUMINISTRO /2023 / 72 / CCON231725020025**. La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o vigencia de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de este C.O.A.D. JCC

AVA

Página | 19

**OFICINA DE CONTRATOS**

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA**  
**REGIONAL MICHOACAN**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO**  
**N° CCON231725020025**  
**Licitación Pública Nacional**  
**N° LA-050GYR033-E599-2022**

**Anexo Uno (1)**

**"Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo"**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO**  
**CON VALIDACION PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS**

**SOLICITUD: C008001147-2022**

**Dependencia Solicitante: D0067 IMSS-BIENESTAR Michoacán**  
**CCO División de Conservación**  
**17730022 M\_OPNAS DELEGACIONALES**

**Descripción:**

**Servicio: Mantenimiento y conservación d**

**Fecha Impresión: 21/10/2022 Fecha Validación: 21/10/2022**

**Importe Cuota Partida presupuestaria**  
**Total Compromiso (en pesos): \$ 1,255,000.00 42092502 36201 Mantenimiento y conservación de mobiliario y eq. de administr**

COMPROMISO MENSUAL (en pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1,255,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREL-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del Área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, B°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

**CERTIFICADO PREVIO**

**CONTRATO PREL \_\_\_\_\_**  
**CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_**

**IMPORTE: \$ 1,255,000.00**  
**UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MN**

**Ing. Rafael Celedón Pineda**  
**Asesor**  
**Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales**

**Apendice B**  
**P-3**



**OFICINA DE CONTRATOS**  
**GRUPO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA**  
**JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS**  
**DEPARTAMENTO DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS**  
**MICHOACÁN**  
**MEXICO**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Departamental de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se registró bajo el número: MICHOAJUDCI/SLMINISTRO/2022/72 / CCON231725020025. La emisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la legalidad, validez, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de hechos que se promovió sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos, financieros y administrativos que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratista de este O.C.O.A.D. JCC

**OFICINA DE CONTRATOS**  
**"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"**

*[Handwritten signatures and initials]*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° CCON231725020025  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E599-2022**

**Anexo Dos (2)**

"Descripción de los Bienes, Anexo Técnico, Términos y Condiciones"

**APENDICE "B" PROGRAMA IMSS BIENESTAR**

REGLÓN	CUCOP	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ESTIMADA	UNIDAD DE MEDIDA
		SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA ESMALTE ACRÍLICO MARCA SHERWIN WILLIAMS O SIMILAR, A MOBILIARIO INTERIOR Y EXTERIOR, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: ACARREOS DESDE SU UBICACIÓN AL LUGAR DE TRABAJO Y DESPUÉS DE EJECUTADO EL TRABAJO RETORNO AL USUARIO O LUGAR DE DESTINO PARA ELLO, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, LIJADO, LAMINADO SI SE REQUIERE CAMBIO DE REGATONES, MOLDURAS, CHAPAS, RESANADO, EMLASTECIDO, EMPAPELADO DE MOLDURAS O SUPERFICIE CROMADA, PROTECCIÓN DE LAS ÁREAS ADYACENTES, PINTURA POR MEDIOS MECÁNICOS PREVIO FONDEO CON PRIMARIO, HASTA DEJAR LA SUPERFICIE CORRECTAMENTE CUBIERTA O PINTADA, CON LA CANTIDAD DE APLICACIONES NECESARIAS (MANOS), PARA CUBRIR TOTALMENTE LA SUPERFICIE REHABILITADA EL COSTO INCLUYE HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA, Y TODO LO NECESARIO PARA REALIZAR EL PROCESO COMPLETO INCLUIDO EL SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL TRABAJO SEÑALADO (SE CONSIDERA UNA VARIACIÓN DE MAS O MENOS 10 CMS. PARA EFECTOS DE PRECIO UNITARIO.		
220	35200003	ALACENA ALTA DE 90 X 30 X 60 CMS.	1	PZA
221	35200003	ESCRITORIO METÁLICO DE 4 CAJONES	1	PZA
222	35200003	ESCRITORIO METÁLICOS DE 2 CAJONES	1	PZA
223	35200003	CREDENZA METÁLICA DE 120 CM LARGO X 88 CM ALTO Y 40 CM DE FONDO, TIPO VITRINA CON CRISTALES CORREDIZOS	1	PZA
224	35200003	CREDENZA DE 150 X 45 X 75 CMS.	1	PZA
225	35200003	ARCHIVERO METÁLICO DE 4 CAJONES DE 131 CM X 71 CM X 41.5 CM	1	PZA
226	35200003	BOTE DE BASURA TIPO CAMPANA	1	PZA
227	35200003	CESTO PARA BASURA	1	PZA
228	35200003	CENICERO BASURERO DE 35 X 25 X 80 CMS	1	PZA
229	35200003	CARRITO CHICO PORTA ULTRASONIDO	1	PZA
230	35200003	CARRO PORTA EXPEDIENTES CLÍNICO	1	PZA
231	35200003	CARRITO PARA TRASLADO DE BASURA (TÁNICOS)	1	PZA
232	35200003	CARRO PARA LAVANDERÍA	1	PZA
233	35200003	BASCULA PESA BEBE	1	PZA
234	35200003	BASCULA CON ESTADIMETRO	1	PZA
235	35200003	BOTE DE PEDAL	1	PZA
236	35200003	BANCO 1 PELDAÑO	1	PZA
237	35200003	BANCO 2 PELDAÑOS	1	PZA
238	35200003	BANCO GIRATORIO	1	PZA
239	35200003	BIOMBO CORTINERO	1	PZA
240	35200003	BURO PARA ENCAMADOS	1	PZA
241	35200003	CAMA DE HOSPITALIZACIÓN COMPLETA MÚLTIPLES POSICIONES CON BARANDAL	1	PZA
242	35200003	CAMA PEDIÁTRICA DE 135 X 80 X 72 CMS.	1	PZA
243	35200003	CUNA CANASTILLA DE 44.5 X 86 X 75.5 CMS.	1	PZA
244	35200003	DIVAN (CHAISSE LONGUE) 180 X 65 CMS.	1	PZA
245	35200003	GUARDA ÚTILES DE ASEO	1	PZA
246	35200003	GUARDA EXPEDIENTES	1	PZA
247	35200003	GAVETA DE 4 ENTREPAÑOS 2 PUERTAS	1	PZA
248	35200003	LOCKERS	1	PZA
249	35200003	ANAQUEL ESQUELETO 5 ENTREPAÑOS	1	PZA
250	35200003	ANAQUEL ESQUELETO 6 ENTREPAÑOS	1	PZA
251	35200003	ANAQUEL ESQUELETO 7 ENTREPAÑOS	1	PZA
252	35200003	ANAQUEL ESQUELETO 8 ENTREPAÑOS	1	PZA
253	35200003	ESTANTE GUARDA ESTÉRIL DE 205 X 120 X 45 CMS.	1	PZA
254	35200003	MESA PARA MAQUINA DE ESCRIBIR DE 4 RODAJAS	1	PZA
255	35200003	MESA DE TRABAJO	1	PZA
256	35200003	MESA DE TRABAJO 1 CAJÓN	1	PZA
257	35200003	MESA DE EXPLORACIÓN	1	PZA
258	35200003	MESA MAYO	1	PZA



GOBIERNO DE MICHUACAN  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS  
MICHUACAN

OFICINA DE CONTRATOS, CONVOCATORIAS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHUASJUD/ SUMINISTRO /2023/ 72 / CCON231725020025. La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia o improcedencia de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que sustentaron la adquisición, en las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este O.G.A.D. I.M.C.

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 21



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° CCON231725020025  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E599-2022**

259	35200003	MESA PUENTE	1	PZA
260	35200003	MESA PASTEUR	1	PZA
261	35200003	MESA PARA CURACIONES DE 60 X 50 X 105 CMS.	1	PZA
262	35200003	MESA ALTA CON TARJA DE 3 PUERTAS Y 2 ENTREPAÑOS 1.60 X 90 X70	1	PZA
263	35200003	MESA ESCRITORIO DE 1 CAJÓN DE 1.20 X 75 X 75 CMS.	1	PZA
264	35200003	MESA DE TRABAJO DE 3 CAJONES	1	PZA
265	35200003	MESA DE TRABAJO DE 8 CAJONES	1	PZA
266	35200003	MESA CHICA SECRETARIAL PARA MAQUINA DE ESCRIBIR	1	PZA
267	35200003	NEGATOSCOPIO SENCILLO	1	PZA
268	35200003	NEGATOSCOPIO DOBLE	1	PZA
269	35200003	ARCHIVERO METÁLICO DE 7 CAJONES 131X72X41 CMS	1	PZA
270	35200003	SILLA FIJA ACOJINADA APILABLE DE 41 X 49 X 81 CMS.	1	PZA
271	35200003	ESCRITORIO METÁLICO DE 6 CAJONES CON ESCUADRA DE 70 CM Y DE MEDIDAS 180 X 75 X 75	1	PZA
272	35200003	ESCRITORIO METÁLICO DE 5 CAJONES CON ESCUADRA DE 70 CM Y DE MEDIDAS 180 X 75 X 75	1	PZA
273	35200003	ESCRITORIO METÁLICO DE 3 CAJONES DE 150 CM X 75 X 75 CM	1	PZA
274	35200003	ESCRITORIO CON PEDESTAL DE 151 X 75 X 75 CMS.	1	PZA
275	35200003	BURO CON 1 ENTREPAÑO DE 75 X 60 X 55 CM	1	PZA
276	35200003	ARCHIVERO METÁLICO DE 10 GAVETAS 10 CAJONES DE 45 X 71 X 134 CM	1	PZA
277	35200003	CAMILLA	1	PZA
278	35200003	PUERTA DE MULTIPANEL DE 0.90 X 2.10 MTS.	1	PZA
279	35200003	MARCO DE PUERTA	1	PZA
280	35200003	REFRIGERADOR DOMESTICO	1	PZA
281	35200003	TARJA DE 2 PUERTAS	1	PZA
282	35200003	TARJA DE 3 PUERTAS	1	PZA
283	35200003	TRIPLE PORTA LÁMPARA	1	PZA
284	35200003	TRIPLE PORTASUERO	1	PZA
285	35200003	TAMBO PARA BASURA	1	PZA
286	35200003	ARCHIVERO METÁLICO DE 3 CAJONES 45 X 71 X 104 CM	1	PZA
287	35200003	GUARDAVISIBILE METÁLICO 6 ENTREPAÑOS CON DOS PUERTAS ABATIBLE	1	PZA
288	35200003	VITRINA CONTRA MURO	1	PZA
289	35200003	CUNA DE 90 X 65 X 112 CM, BARANDALES DE 112 X 90 TUBULAR DE 3/4" X 3/4" CADA 10 CM, PIECERAS Y CABECERAS DE 90 X 65 X 170 DE TUBULAR DE 3/4" FORRADO DE LAMINA	1	PZA
290	35200003	BANCA TANDEM 4 LUGARES	1	PZA
291	35200003	BANCA TANDEM 3 LUGARES	1	PZA
		MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO, CONSISTENTE EN REPARACIÓN Y RETAPIZADO CON VINIPIEL COLOR INDICADO POR EL IMSS EN SILLAS Y SILLONES SECRETARIALES Y SILLONES EJECUTIVOS, EL PRECIO INCLUYE: REPARACIÓN Y/O SUSTITUCIÓN DE BASE DE MADERA DE CODERAS, RESPALDOS, ASIENTOS, SUSTITUCIÓN DE TELA ESPUMA, CREPE, MATERIALES HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA, RECOGER MOBILIARIO EN ÁREA DE ORIGEN, DEVOLVERLO Y LIMPIEZA FINAL.		
292	35200003	SILLA (APILABLE) TAPIZADO ASIENTO Y RESPALDO	1	PZA
293	35200003	SILLONES GIRATORIOS SECRETARIALES	1	PZA
294	35200003	SILLONES GIRATORIOS OFICINISTAS	1	PZA
295	35200003	SILLONES EJECUTIVOS GRANDES	1	PZA
296	35200003	DIVAN (CHAISSE LONGUE)	1	PZA
297	35200003	COLCHÓN PARA MESA DE EXPLORACIÓN	1	PZA
		MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO, CONSISTENTE EN REPARACIÓN Y RETAPIZADO CON TELA PLANA TIPO MEDITERRÁNEO COLOR VERDE O NEGRO EN SILLAS Y SILLONES SECRETARIALES Y SILLONES EJECUTIVOS, EL PRECIO INCLUYE: REPARACIÓN Y/O SUSTITUCIÓN DE BASE DE MADERA DE CODERAS, RESPALDOS, ASIENTOS, SUSTITUCIÓN DE TELA ESPUMA, CREPE, MATERIALES, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA, RECOGER MOBILIARIO EN ÁREA ORIGEN, DEVOLVERLO Y LIMPIEZA FINAL.		
298	35200003	SILLA (APILABLE) TAPIZADO ASIENTO Y RESPALDO	1	PZA
299	35200003	SILLONES GIRATORIOS SECRETARIALES	1	PZA
300	35200003	SILLONES GIRATORIOS OFICINISTAS	1	PZA
301	35200003	SILLONES EJECUTIVOS GRANDES	1	PZA
302	35200003	COLCHÓN PARA MESA DE EXPLORACIÓN	1	PZA
		MANTENIMIENTO A MOBILIARIO, CONSISTENTE EN CAMBIO DE FORMAICA TIPO TEKA, SIMILAR AL EXISTENTE, CONSISTENTE EN RETIRO DE FORMAICA DE ÁREA EXISTENTE Y PREPARACIÓN DE		



OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
REGIONAL MICHOACAN  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Departamental de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el MICHUAS/JDC/ JURINOTARIO /2022/ 72 / CCON231725020025. La revisión del presente instrumento jurídico se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, término de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni de la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este O.C.A.D. JCC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° CCON231725020025  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E599-2022**

		SUPERFICIE PARA RECIBIR TEKA NUEVA, PEGADA CON RESISTOL 5000, INCLUYE CORTES, REMATES, DESPERDICIOS, MATERIALES Y HERRAMIENTA MANIOBRAS DE ACARREO DEL ÁREA DE ORIGEN Y DEVUELTA A SU LUGAR Y LIMPIEZA FINAL.		
303	35200003	ESCRITORIO METÁLICO 75 CM X 75 CM X 150 CM (TEKA EN PARTE SUPERIOR)	1	PZA
304	35200003	ESCRITORIO METÁLICO CHICO (TEKA EN PARTE INFERIOR MEDIDAS 75 X 80 CMS)(SUPERIOR 40 X 75 CM)	1	PZA
305	35200003	BURO (TEKA EN PARTE SUPERIOR Y ENTREPAÑO SUPERIOR) MEDIDAS 46 X 46 CM	1	PZA
306	35200003	PUERTA DE TAMBOR POR AMBOS LADOS 210 CM X 120 CM.	1	PZA

**PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO Y PROGRAMA DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA**

Al inicio de la vigencia del contrato dentro de los 5 primeros días el Jefe de Conservación o Sub Jefe de Conservación de la Unidad Médica-Administrativa, deberá proporcionar al Proveedor el programa calendarizado a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023.

Para la CONTRATACION DE "SERVICIO DE MANTENIMIENTO A MOBILIARIO Y EQUIPO ADMINISTRATIVO", PARA LAS UNIDADES MÉDICO ADMINISTRATIVAS" PROGRAMA IMSS BIENESTAR (APENDICE B), DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN. CUENTA 42062502 PARA EL AÑO 2023., debiendo programar los servicios de mantenimiento a mobiliario descritos en el anexo técnico, dicho calendario deberá ser entregado al Proveedor debiendo contar con la firma del Proveedor y Firma de validación del Jefe de Conservación o Sub Jefe de Conservación de la Unidad Médica-Administrativa.

Las fechas para la prestación de los servicios conforme al programa calendarizado, podrán ser diferidas de acuerdo con las actividades de la Unidad Médica-Administrativa durante la vigencia del contrato, previo acuerdo entre el licitante y el administrador del contrato o el jefe de conservación de la unidad, invariablemente se deberá realizar orden de servicio de mantenimiento a mobiliario con la fecha de programación calendarizada, expresando el motivo por lo cual no se pudo realizar el servicio calendarizado.

Los servicios se realizarán durante la vigencia del contrato, de lunes a domingo en horarios indicados por el Jefe de conservación o el Sub Jefe de Conservación de la Unidad Médica-Administrativa.

Al inicio de la vigencia del contrato dentro de los primeros 5 días naturales, el proveedor deberá entregar en hoja membretada y firmada por el representante legal los datos de contacto para atención a reportes de servicio, especificando correo electrónico, número telefónico, extensión telefónica, domicilio para recibir notificaciones y horario de atención.

En caso de que el instituto requiera la realización de algún servicio fuera de programación establecida, el proveedor se obliga a acudir en un término de dos días naturales después de recibir la solicitud vía telefónica, correo electrónico, fax o por escrito y realizar el servicio requerido correspondiente.

El plazo para la atención para un servicio de mantenimiento a mobiliario derivado de vicio oculto, mala calidad en los materiales y o refacciones incluida mano de obra será de hasta 48 horas, contadas a partir de la hora de reporte de servicio, mismo que realizará el Jefe de Conservación o Sub Jefe de Conservación de la Unidad Médica-Administrativa, al centro de servicio del proveedor y mediante correo electrónico.

El plazo para la ejecución de la totalidad de los servicios de mantenimiento a mobiliario derivado de vicio oculto, mala calidad en los materiales y o refacciones incluida mano de obra será de 3 (tres) días naturales

Para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO A MOBILIARIO Y EQUIPO ADMINISTRATIVO", PARA LAS UNIDADES MÉDICO ADMINISTRATIVAS" PROGRAMA IMSS BIENESTAR (APENDICE B), DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN. CUENTA 42062502 PARA EL AÑO 2023.

"El Proveedor" se obliga expresamente a prestar los servicios en los inmuebles dependientes del Órgano de

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 23

**IMSS**  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
OFICINA DE CONTRATOS (CONTRATOS, CONSULTAS JURÍDICAS)  
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
MICHUJUS/JDC/ SUMINISTRO /2023/ 72 / CCON231725020025

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron aplicados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1 párrafo 9 del Manual de Operación de la Oficina de Delegación de Servicios Jurídicos, con base en el citadísimo elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedimientos las áreas requeridas, técnicas y/o contratante de este C.C.A.D. JCC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° CCON231725020025  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E599-2022**

Operación Administrativa Desconcentrada Región Michoacán, descritos en el Anexo Técnico.

**EN SU CASO, MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.**

- 1) El proveedor deberá entregar en hoja membretada y firmada por el representante legal los datos de contacto para atención a reportes de servicios, especificando correo electrónico, número telefónico, extensión telefónica, domicilio para recibir notificaciones y horario de atención.
- 2) El Instituto, por conducto de los Jefes de Conservación de Unidad, así como por el administrador del contrato, podrá solicitar directamente al proveedor el canje o devolución de las refacciones y/o materiales que presenten defectos a simple vista, así como vicios ocultos, debiendo notificar vía correo al proveedor dentro del día hábil siguiente en que se hayan percatado de esto.
- 3) El proveedor deberá reponer los bienes o servicios sujetos a canje o devolución en un plazo que no excederá de 3 (tres) días naturales, a partir de la fecha de su notificación, en caso de que exceda el tiempo para canje se tomara como bien no suministrado y se procederá a las penas convencionales.

Garantía de cumplimiento a través de fianza. 10%

**GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN, LAS CUALES DEBEN INDICAR, SEGÚN SEA EL CASO:**

**Plazo para notificar al proveedor:**

1 día natural siendo esta notificación vía correo electrónico que será proporcionado por el proveedor para la atención de reportes, debiendo responder dicho reporte y asignando un folio de seguimiento.

**Plazo y condiciones de canje o devolución del bien:**

3 días naturales a partir de la notificación para refacciones y/o materiales que hayan sido instalados derivado de los servicios de mantenimiento a mobiliario

**Periodo de garantía:**

A partir de la fecha de recepción de cada servicio, hasta el 31 de diciembre del 2023 y durante la vigencia de la póliza de fianza, en la cual se compromete a resarcir cualquier daño al mobiliario descrito en el anexo técnico, derivado de la mala calidad de los servicios de mantenimiento a mobiliario en base a lo estipulado contractualmente.

**Tiempos máximos de reparación o atención de fallas:**

El tiempo máximo de atención a un mantenimiento correctivo será de hasta 48 horas, contadas a partir de la hora de reporte de servicio, mismo que realizará el Jefe de Conservación o el Sub jefe de Conservación de la Unidad, mediante correo electrónico que proporcione el proveedor.

El tiempo máximo de ejecución de la totalidad de los servicios de mantenimiento a mobiliario será de 3 (tres) días naturales.

**Garantía de mano de obra y/o partes:**

A partir de la fecha de recepción de cada servicio y hasta el 31 de diciembre del 2023 y durante la vigencia de la póliza de fianza.

**Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de PBL's :**

10% (porcentaje). Garantía de cumplimiento a través de fianza



**COPIADO DE  
MEXICO**  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL EN MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO CONSULTAS  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS  
MICHUQUILCO 20231725020025

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura Departamental de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el C. MICHAEL JORDAN SUAREZ SUAREZ, Jefe de Departamento de Asesoría Jurídica. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHAEL JORDAN SUAREZ SUAREZ, Jefe de Departamento de Asesoría Jurídica. La revisión del presente documento es efecto sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos, condiciones, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la veracidad y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante de este C.O.A.D. LCC



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 REGIONAL MICHOACAN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO  
 N° CCON231725020025  
 Licitación Pública Nacional  
 N° LA-050GYR033-E599-2022

**NOTA:** La Descripción Amplia y Detallada de los "Anexos Técnico, Términos y Condiciones" para la adquisición de Servicios de Conservación en el ramo de "MANTENIMIENTO A MOBILIARIO Y EQUIPO ADMINISTRATIVO", para las Unidades Médico Administrativas Partida 3 Apéndice "B" PROGRAMA IMSS BIENESTAR, a fin de cubrir necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, para el ejercicio 2023 se localizan en la Convocatoria de esta Licitación Pública Nacional número LA-050GYR033-E599-2022, disponible para su consulta en el portal CompraNet.



GOBIERNO DE MEXICO  
 OFICINA DE CONTRATOS, EDIFICIOS Y CONSULTAS JURIDICAS  
 JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS  
 REGIONAL EN MICHOACAN  
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1 párrafo 9 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número MICH/JSDC/ SUMINISTRO /2023/ 72 / CCON231725020025

La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedencia las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este O.G.A.D. UCC

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 25





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° CCON231725020025  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E599-2022**

PATZCUARO	Padilla S/N, ARIO DE ROSALES, MICH.	Conejo Morales	Conservación	a 16:00 HRS.
ZONA 6 ZACAPU	SITA: Blvd. Lázaro Cárdenas Y L. Padilla S/N, ARIO DE ROSALES, MICH.	Ing. Oscar Antonio Conejo Morales	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
ZONA 11 MARAVATIO	SITA. CARRETERA TUXPAN ZITACUARO, KM 15 TUXPAN MICHOACÁN	Ing. Víctor Manuel Trejo Nieves	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
ZONA 14 ZITACUARO	SITA LIBRAMIENTO OTE. S/N, C.P. 61940, HUETAMO MICH.	Ing. Jose Jime Madrigal Ortega	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
ZONA 15 HUETAMO	SITA LIBRAMIENTO OTE. S/N, C.P. 61940, HUETAMO MICH.	Ing. Jose Jime Madrigal Ortega	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
ZONA 18 ARIO SUR	SITA: AV MORELOS NORTE #2501 CP 60500 BUENAVISTA TOMATLAN MICH.	vacante	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
ZONA 17 LAZARO	SITA: AV MORELOS NORTE #2501 CP 60500 BUENAVISTA TOMATLAN MICH.	vacante	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
ZONA 7 MORELIA NORTE	SITA: Blvd. Lázaro Cárdenas Y L. Padilla S/N, ARIO DE ROSALES, MICH.	Ing. Oscar Antonio Conejo Morales	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
ZONA 3 LA PIEDAD	SITA CARRETERA SAHUAYO-ZAMORA #333 POBLACIÓN EMILIANO ZAPATA VILLAMAR MICH.	Ing. David Tadeo Espinoza	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
ZONA 10 ARIO NORTE	SITA: Blvd. Lázaro Cárdenas Y L. Padilla S/N, ARIO DE ROSALES, MICH.	Ing. Oscar Antonio Conejo Morales	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
ZONA 16 APATZINGAN	SITA: AV MORELOS NORTE #2501 CP 60500 BUENAVISTA TOMATLAN MICH.	vacante	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
ZONA 12 TUXPAN	SITA. CARRETERA TUXPAN ZITACUARO, KM 15 TUXPAN MICHOACÁN	Ing. Víctor Manuel Trejo Nieves	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
REGIÓN 3 ZITACUARO	CUAHUTEMOC ORIENTE SN ZITACUARO MICHOACÁN	Ing. Víctor Manuel Trejo Nieves	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
ZONA 13 ZITACUARO	CUAHUTEMOC ORIENTE SN ZITACUARO MICHOACÁN	Ing. Víctor Manuel Trejo Nieves	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
ZONA 9 MORELIA SUR	SITA: Blvd. Lázaro Cárdenas Y L. Padilla S/N, ARIO DE ROSALES, MICH.	Ing. Oscar Antonio Conejo Morales	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
REGION 2 MORELIA	SITA: Blvd. Lázaro Cárdenas Y L. Padilla S/N, ARIO DE ROSALES, MICH.	Ing. Oscar Antonio Conejo Morales	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
REGION 1 ZAMORA	SITA: Blvd. Lázaro Cárdenas Y L. Padilla S/N, ARIO DE ROSALES, MICH.	Ing. David Tadeo Espinoza	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.

**NOTA: EN CASO DE EXISTIR CAMBIO DE RESPONSABLE PARA LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS (JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD) LE SERÁN CONFERIDAS TODAS LAS FACULTADES Y RESPONSABILIDADES AL FUNCIONARIO QUE FIGURE CON EL RESPECTIVO CARGO DE JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD**

Sera de conformidad al requerimiento del Servicio que soliciten los Jefes de Conservación de las Unidades Médico Administrativas al proveedor, durante la vigencia del contrato

**NOTA: EN CASO DE EXISTIR CAMBIO DE RESPONSABLE PARA LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS (JEFE DE**

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DE MEXICO  
OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
EFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1 del artículo 8.1 del Reglamento de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el expediente número por el Departamento Consultivo. En consecuencia se registró bajo el número MICH/JS/JDCJ SUMINISTRO 2023 / 72 / CCON231725020025. La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedencia las áreas requirente, técnica y/o contratante de este O.C.A.A. LLC

V

*[Handwritten signatures and initials]*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° CCON231725020025  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E599-2022**

**CONSERVACIÓN DE UNIDAD) LE SERÁN CONFERIDAS TODAS LAS FACULTADES Y RESPONSABILIDADES AL FUNCIONARIO QUE FIGURE CON EL RESPECTIVO CARGO DE JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD. PARA IMSS BIENESTAR (APENDICE B).**

**CALENDARIO O PROGRAMAS DE ENTREGA**

Sera de conformidad al requerimiento del Servicio que soliciten los Jefes de Conservación de las Unidades Médico Administrativas al proveedor, durante la vigencia del presente contrato.



**GOBIERNO DE MEXICO**  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
REGIONAL MICHOACAN  
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y CONSULTAS JURIDICAS  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

MICHAJUDCI/SUMINISTRO /2022/ 72 / CCON231725020025

La revisión del presente instrumento jurídico se efectuó sin prejuicio sobre la justificación por parte del proveedor de las condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado (licitación, contratación directa y otras modalidades) y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos, jurídicos y administrativos que determinaron procedentes las áreas referente, técnica y/o contratación de este O.C.O.A.D. UCC

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

\*Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala\*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO  
N° CCON231725020025  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E599-2022

Anexo Cuatro (4)  
"Asignación Económica"

ASIGNACIÓN

LICITANTE: SUMINCO, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON OCTAVIO AUGUSTO AYALA DUARTE (PERSONA FISICA)  
R.F.C. SUM -040707-RX6  
PARTIDA PROPUESTA: PARTIDA 3 APENDICE "B"

PARTIDA 3(TRES)

CONTRATACION DE "SERVICIO DE MANTENIMIENTO A MOBILIARIO Y EQUIPO ADMINISTRATIVO", PARA LAS UNIDADES MÉDICO ADMINISTRATIVAS" PROGRAMA IMSS BIENESTAR (APENDICE B), DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN. CUENTA 42062502 PARA EL AÑO 2023.

NOTA: LAS CANTIDADES DE SERVICIOS INDICADOS EN LOS RENGLONES DEL REQUERIMIENTO DE LA PARTIDA 3 SON UNICAMENTE ESTIMADAS (ENUNCIATIVAS) MAS NO LIMITATIVAS Y ESTAN SUJETAS AL PRESUPUESTO A EJERCER SIN SOBREPASAR EL TECHO PRESUPUESTAL MISMOS QUE PODRAN PRESENTAR INCREMENTO O DECREMENTO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR.

APENDICE "B" PROGRAMA IMSS BIENESTAR

RENGLÓN	CUCOP	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ESTIMADA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO SIN IVA
		SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA ESMALTE ACRÍLICO MARCA SHERWIN WILLIAMS O SIMILAR, A MOBILIARIO INTERIOR Y EXTERIOR, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: ACARREOS DESDE SU UBICACIÓN AL LUGAR DE TRABAJO Y DESPUÉS DE EJECUTADO EL TRABAJO RETORNO AL USUARIO O LUGAR DE DESTINO PARA ELLO, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, LIADO, LAMINADO SI SE REQUIERE CAMBIO DE REGATONES, MOLDURAS, CHAPAS, RESANADO, EMLASTECIDO, EMPAPELADO DE MOLDURAS O SUPERFICIE CROMADA, PROTECCIÓN DE LAS ÁREAS ADYACENTES, PINTURA POR MEDIOS MECÁNICOS PREVIO FONDEO CON PRIMARIO, HASTA DEJAR LA SUPERFICIE CORRECTAMENTE CUBIERTA O PINTADA, CON LA CANTIDAD DE APLICACIONES NECESARIAS (MANOS), PARA CUBRIR TOTALMENTE LA SUPERFICIE REHABILITADA EL COSTO INCLUYE HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA, Y TODO LO NECESARIO PARA REALIZAR EL PROCESO COMPLETO INCLUIDO EL SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL TRABAJO SEÑALADO (SE CONSIDERA UNA VARIACIÓN DE MAS O MENOS 10 CMS. PARA EFECTOS DE PRECIO UNITARIO.			
220	35200003	ALACENA ALTA DE 90 X 30 X 60 CMS.	1	PZA	\$400.00
221	35200003	ESCRITORIO METÁLICO DE 4 CAJONES	1	PZA	\$700.00
222	35200003	ESCRITORIO METÁLICOS DE 2 CAJONES	1	PZA	\$700.00
223	35200003	CREDENZA METÁLICA DE 120 CM LARGO X 88 CM ALTO Y 40 CM DE FONDO, TIPO VITRINA CON CRISTALES CORREDIZOS	1	PZA	\$450.00
224	35200003	CREDENZA DE 150 X 45 X 75 CMS.	1	PZA	\$450.00
225	35200003	ARCHIVERO METÁLICO DE 4 CAJONES DE 131 CM X 71 CM X 41.5 CM	1	PZA	\$800.00
226	35200003	BOTE DE BASURA TIPO CAMPANA	1	PZA	\$400.00
227	35200003	CESTO PARA BASURA	1	PZA	\$300.00
228	35200003	CENICERO BASURERO DE 35 X 25 X 80 CMS.	1	PZA	\$400.00
229	35200003	CARRITO CHICO PORTA ULTRASONIDO	1	PZA	\$400.00
230	35200003	CARRO PORTA EXPEDIENTES CLÍNICO	1	PZA	\$500.00



OFICINA DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
REGIONAL EN MICHOACAN

OFICINA DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 5 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICH/JS/JDC/ SUMINISTRO /2023/ 72 / CCON231725020025. La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que conciernan las áreas requeridas, debida y/o contratante de esta OCAAC. UCC

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 29

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

*(Handwritten signatures and initials)*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° CCON231725020025  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E599-2022**

231	35200003	CARRITO PARA TRASLADO DE BASURA (TÁNICOS)	1	PZA	\$350.00
232	35200003	CARRO PARA LAVANDERÍA	1	PZA	\$500.00
233	35200003	BASCULA PESA BEBE	1	PZA	\$400.00
234	35200003	BASCULA CON ESTADIMETRO	1	PZA	\$600.00
235	35200003	BOTE DE PEDAL	1	PZA	\$400.00
236	35200003	BANCO 1 PELDAÑO	1	PZA	\$350.00
237	35200003	BANCO 2 PELDAÑOS	1	PZA	\$400.00
238	35200003	BANCO GIRATORIO	1	PZA	\$400.00
239	35200003	BIOMBO CORTINERO	1	PZA	\$300.00
240	35200003	BIURO PARA ENCAMADOS	1	PZA	\$500.00
241	35200003	CAMA DE HOSPITALIZACIÓN COMPLETA MÚLTIPLES POSICIONES CON BARANDAL	1	PZA	\$900.00
242	35200003	CAMA PEDIÁTRICA DE 135 X 80 X 72 CMS.	1	PZA	\$300.00
243	35200003	CUNA CANASTILLA DE 44.5 X 86 X 75.5 CMS.	1	PZA	\$600.00
244	35200003	DIVAN (CHAISSE LONGUE) 180 X 65 CMS.	1	PZA	\$500.00
245	35200003	GUARDA ÚTILES DE ASEO	1	PZA	\$400.00
246	35200003	GUARDA EXPEDIENTES	1	PZA	\$800.00
247	35200003	GAVETA DE 4 ENTREPAÑOS 2 PUERTAS	1	PZA	\$600.00
248	35200003	LOCKERS	1	PZA	\$500.00
249	35200003	ANAQUEL ESQUELETO 5 ENTREPAÑOS	1	PZA	\$600.00
250	35200003	ANAQUEL ESQUELETO 6 ENTREPAÑOS	1	PZA	\$600.00
251	35200003	ANAQUEL ESQUELETO 7 ENTREPAÑOS	1	PZA	\$650.00
252	35200003	ANAQUEL ESQUELETO 8 ENTREPAÑOS	1	PZA	\$650.00
253	35200003	ESTANTE GUARDA ESTÉRIL DE 205 X 120 X 45 CMS.	1	PZA	\$700.00
254	35200003	MESA PARA MAQUINA DE ESCRIBIR DE 4 RODAJAS	1	PZA	\$400.00
255	35200003	MESA DE TRABAJO	1	PZA	\$500.00
256	35200003	MESA DE TRABAJO 1 CAJÓN	1	PZA	\$500.00
257	35200003	MESA DE EXPLORACIÓN	1	PZA	\$600.00
258	35200003	MESA MAYO	1	PZA	\$500.00
259	35200003	MESA PUENTE	1	PZA	\$500.00
260	35200003	MESA PASTEUR	1	PZA	\$600.00
261	35200003	MESA PARA CURACIONES DE 60 X 50 X 105 CMS	1	PZA	\$500.00
262	35200003	MESA ALTA CON TARJA DE 3 PUERTAS Y 2 ENTREPAÑOS 1.60 X 90 X 70	1	PZA	\$400.00
263	35200003	MESA ESCRITORIO DE 1 CAJÓN DE 1.20 X 75 X 75 CMS.	1	PZA	\$400.00
264	35200003	MESA DE TRABAJO DE 3 CAJONES	1	PZA	\$450.00
265	35200003	MESA DE TRABAJO DE 8 CAJONES	1	PZA	\$300.00
266	35200003	MESA CHICA SECRETARIAL PARA MAQUINA DE ESCRIBIR	1	PZA	\$400.00
267	35200003	NEGATOSCOPIO SENCILLO	1	PZA	\$450.00
268	35200003	NEGATOSCOPIO DOBLE	1	PZA	\$550.00
269	35200003	ARCHIVERO METÁLICO DE 7 CAJONES 131X72X41 CMS	1	PZA	\$400.00
270	35200003	SILLA FIJA ACOJINADA APILABLE DE 41 X 49 X 81 CMS.	1	PZA	\$200.00
271	35200003	ESCRITORIO METÁLICO DE 6 CAJONES CON ESCUADRA DE 70 CM Y DE MEDIDAS 180 X 75 X 75	1	PZA	\$400.00
272	35200003	ESCRITORIO METÁLICO DE 5 CAJONES CON ESCUADRA DE 70 CM Y DE MEDIDAS 180 X 75 X 75	1	PZA	\$800.00
273	35200003	ESCRITORIO METÁLICO DE 3 CAJONES DE 150 CM X 75 X 75 CM	1	PZA	\$800.00
274	35200003	ESCRITORIO CON PEDESTAL DE 151 X 75 X 75 CMS.	1	PZA	\$800.00
275	35200003	BIURO CON 1 ENTREPAÑO DE 75 X 60 X 55 CM	1	PZA	\$400.00
276	35200003	ARCHIVERO METÁLICO DE 10 GAVETAS 10 CAJONES DE 45 X 71 X 134 CM	1	PZA	\$100.00
277	35200003	CAMILLA	1	PZA	\$700.00
278	35200003	PUERTA DE MULTIPANEL DE 0.90 X 2.10 MTS.	1	PZA	\$600.00
279	35200003	MARCO DE PUERTA	1	PZA	\$300.00
280	35200003	REFRIGERADOR DOMESTICO	1	PZA	\$500.00
281	35200003	TARJA DE 2 PUERTAS	1	PZA	\$700.00
282	35200003	TARJA DE 3 PUERTAS	1	PZA	\$700.00
283	35200003	TRIPLE PORTA LÁMPARA	1	PZA	\$400.00
284	35200003	TRIPLE PORTASUERO	1	PZA	\$400.00
285	35200003	TAMBO PARA BASURA	1	PZA	\$300.00
286	35200003	ARCHIVERO METÁLICO DE 3 CAJONES 45 X 71 X 104 CM	1	PZA	\$200.00
287	35200003	GUARDAVISIBLE METÁLICO 6 ENTREPAÑOS CON DOS PUERTAS ABATIBLE	1	PZA	\$400.00
288	35200003	VITRINA CONTRA MURO	1	PZA	\$400.00
289	35200003	CUNA DE 90 X 65 X 112 CM, BARANDALES DE 112 X 90 TUBULAR DE 3/4" X 3/4" CADA 10 CM, PIECERAS Y CABECERAS DE 90 X 65 X 170 DE TUBULAR DE 3/4"	1	PZA	\$950.00



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHSUJDC/ SUMINISTRO /2022/ 72 / CCON231725020025. La misión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación del presente, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de antecedentes, ni de pronunciamiento sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos económicos, financieros, técnicos, legales y demás circunstancias que determinaron procedencia las áreas requeridas, técnicas y/o contratante de este O.O.A.D. LIC

AVA

OFICINA DE CONTRATOS  
"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

*[Handwritten signatures and initials]*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° CCON231725020025  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E599-2022**

		FORRADO DE LAMINA			
290	35200003	BANCA TANDEM 4 LUGARES	1	PZA	\$600.00
291	35200003	BANCA TANDEM 3 LUGARES	1	PZA	\$500.00
		MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO, CONSISTENTE EN REPARACIÓN Y RETAPIZADO CON VINIPIEL COLOR INDICADO POR EL IMSS EN SILLAS Y SILLONES SECRETARIALES Y SILLONES EJECUTIVOS, EL PRECIO INCLUYE: REPARACIÓN Y/O SUSTITUCIÓN DE BASE DE MADERA DE CODERAS, RESPALDOS, ASIENTOS, SUSTITUCIÓN DE TELA ESPUMA, CREPE, MATERIALES HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA, RECOGER MOBILIARIO EN ÁREA DE ORIGEN, DEVOLVERLO Y LIMPIEZA FINAL.			
292	35200003	SILLA (APILABLE) TAPIZADO ASIENTO Y RESPALDO	1	PZA	\$800.00
293	35200003	SILLONES GIRATORIOS SECRETARIALES	1	PZA	\$800.00
294	35200003	SILLONES GIRATORIOS OFICINISTAS	1	PZA	\$800.00
295	35200003	SILLONES EJECUTIVOS GRANDES	1	PZA	\$1,400.00
296	35200003	DIVAN (CHAISSE LONGUE)	1	PZA	\$1,800.00
297	35200003	COLCHÓN PARA MESA DE EXPLORACIÓN	1	PZA	\$1,900.00
		MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO, CONSISTENTE EN REPARACIÓN Y RETAPIZADO CON TELA PLANA TIPO MEDITERRÁNEO COLOR VERDE O NEGRO EN SILLAS Y SILLONES SECRETARIALES Y SILLONES EJECUTIVOS, EL PRECIO INCLUYE: REPARACIÓN Y/O SUSTITUCIÓN DE BASE DE MADERA DE CODERAS, RESPALDOS, ASIENTOS, SUSTITUCIÓN DE TELA ESPUMA, CREPE, MATERIALES, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA, RECOGER MOBILIARIO EN ÁREA ORIGEN, DEVOLVERLO Y LIMPIEZA FINAL.			
298	35200003	SILLA (APILABLE) TAPIZADO ASIENTO Y RESPALDO	1	PZA	\$800.00
299	35200003	SILLONES GIRATORIOS SECRETARIALES	1	PZA	\$800.00
300	35200003	SILLONES GIRATORIOS OFICINISTAS	1	PZA	\$800.00
301	35200003	SILLONES EJECUTIVOS GRANDES	1	PZA	\$1,400.00
302	35200003	COLCHÓN PARA MESA DE EXPLORACIÓN	1	PZA	\$300.00
		MANTENIMIENTO A MOBILIARIO, CONSISTENTE EN CAMBIO DE FORMAICA TIPO TEKA, SIMILAR AL EXISTENTE, CONSISTENTE EN RETIRO DE FORMAICA DE ÁREA EXISTENTE Y PREPARACIÓN DE SUPERFICIE PARA RECIBIR TEKA NUEVA, PEGADA CON RESISTOL 5000, INCLUYE CORTES, REMATÉS, DESPERDICIOS, MATERIALES Y HERRAMIENTA MANIOBRAS DE ACARREO DEL ÁREA DE ORIGEN Y DEVUELTA A SU LUGAR Y LIMPIEZA FINAL.			
303	35200003	ESCRITORIO METÁLICO 75 CM X 75 CM X 150 CM (TEKA EN PARTE SUPERIOR)	1	PZA	\$2,000.00
304	35200003	ESCRITORIO METÁLICO CHICO (TEKA EN PARTE INFERIOR MEDIDAS 75 X 80 CMS)(SUPERIOR 40 X 75 CM)	1	PZA	\$2,000.00
305	35200003	BURO (TEKA EN PARTE SUPERIOR Y ENTREPAÑO SUPERIOR) MEDIDAS 46 X 46 CM	1	PZA	\$900.00
306	35200003	PUERTA DE TAMBOR POR AMBOS LADOS 210 CM X 120 CM.	1	PZA	\$2,800.00

PARTIDA	APENDICE	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	REGIMEN
3	B	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A MOBILIARIO Y EQUIPO ADMINISTRATIVO	BIENESTAR
		<b>MONTO MINIMO</b>	<b>MONTO MAXIMO</b>
SIN I.V.A.		\$432,758.62	\$1,091,898.55
CON I.V.A.		\$502,000.00	\$1,255,000.00



OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURÍDICAS  
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
REGIONAL EN MICHOACÁN  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1 párrafo 5 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:  
MICHJSDJOC/ SUMINISTRO /2023/ 72 / CCON231725020025  
La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que fundamentan las áreas requerente, técnica y/o contratante de este procedimiento.  
COAJC. IJCC

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 31



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 REGIONAL MICHOACAN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO  
 N° CCON231725020025  
 Licitación Pública Nacional  
 N° LA-050GYR033-E599-2022

Anexo Cinco (5)

"Formato de Orden de Servicio y Formato de Acta Entrega-Recepción"

ANEXO A "ORDEN DE SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN"

<b>Identificación de la Unidad</b>		<b>Identificación del Equipo, sistema o Instalación</b>		<b>Numero de Orden</b>	
Delegación: _____		Nombre: _____			
Unidad: _____		ID: _____		Origen: _____	
Clave de la Unidad: _____		Ubicación Física: _____		Fecha de Emisión: _____	
JCU: _____				Elaboro: _____	
<b>Tecnico o Empresa</b>		<b>Condiciones en que se Encuentro</b>			
<b>Partida</b>	<b>Especialidad</b>	<b>Subespecialidad</b>	<b>Tiempo de Ejecución</b>		
			HORA INICIO	HORA TERMINO	TIEMPO REAL
<b>Descripción Completa del Servicio</b>			<b>Materiales y Refacciones Empleados</b>		
<b>Condición final de funcionamiento</b>			<b>Recomendaciones</b>		
<b>Entrega del Servicio</b>	<b>Nombre:</b> _____ <b>No. Matricula o Contrato</b> _____ <b>Firma:</b> _____	<b>Recibi de Conformidad</b>	<b>Nombre:</b> _____ <b>No. MATRICULA</b> _____ <b>Firma:</b> _____	<b>Fecha Entrega</b>	

**ESTADO DE MEXICO**  
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
 MICHU/US/JDC/ SUMINISTRO  
 CCON231725020025  
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el Manual 1.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número:  
 MICHU/US/JDC/ SUMINISTRO 72 CCON231725020025  
 La revisión del presente instrumento jurídico se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, firmas y condiciones de la contratación. El resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la viabilidad o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratante de esta C.O.A.D. LCC

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 REGIONAL MICHOACAN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO  
 N° CCON231725020025  
 Licitación Pública Nacional  
 N° LA-050GYR033-E599-2022



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
 JEFATURA DE CONSERVACIÓN UNIDAD

**ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN**

REUNIDOS EN LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_, MICHOACÁN EL C. \_\_\_\_\_ EN REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, POR OTRA PARTE EL C. \_\_\_\_\_ REPRESENTANTE LEGAL O DE LA EMPRESA: \_\_\_\_\_ PARA PARTICIPAR EN LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS DEL \_\_\_\_\_ POR UN IMPORTE TOTAL DE: \_\_\_\_\_, IVA INCLUIDO, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO N°: \_\_\_\_\_, PARA LA UNIDAD: \_\_\_\_\_

LO ANTERIOR, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA QUE DICTA:

"LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES SERÁN RESPONSABLES DE QUE LOS PAGOS EFECTUADOS CON CARGO A SUS PRESUPUESTOS SE REALICEN CON SUJECIÓN A LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- I. QUE CORRESPONDAN A COMPROMISOS EFECTIVAMENTE DEVENGADOS, CON EXCEPCIÓN DE LOS ANTICIPOS PREVISTOS EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES.
- II. QUE SE EFECTÜEN DENTRO DE LOS LÍMITES DE LOS CALENDARIOS DE PRESUPUESTO AUTORIZADOS.
- III. QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS Y COMPROBADOS CON LOS DOCUMENTOS ORIGINALES RESPECTIVOS, ENTENDIÉNDOSE POR JUSTIFICANTES LAS DISPOSICIONES Y DOCUMENTOS LEGALES QUE DETERMINEN LA OBLIGACIÓN DE HACER UN PAGO Y, POR COMPROBANTES, LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA ENTREGA DE LAS SUMAS DE DINERO CORRESPONDIENTES.

ASÍ COMO LO INDICADO EN EL NUMERAL 5.5.3 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL CUAL ESTABLECE:

"TODOS LOS BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN O SERVICIOS PUEDEN SER RECIBIDOS, INSPECCIONADOS Y ACEPTADOS NO SOLO POR EL PERSONAL TÉCNICO EN LOS ALMACENES, SINO TAMBIÉN POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA SU CONTROL Y CUSTODIA, EN LOS LUGARES DE ENTREGA PREVIAMENTE ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EN EL CONTRATO, PEDIDO O CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO".

UNA VEZ REVISADOS LOS SERVICIOS RELACIONADOS EN LA FACTURA REFERIDA, EL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RECIBE DE CONFORMIDAD DICHOS SERVICIOS, LOS CUALES CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES Y NORMAS EXISTENTES PARA TAL FIN, RESERVÁNDOSE EN DERECHO DE HACER POSTERIORES RECLAMACIONES A "EL PROVEEDOR" POR MALA CALIDAD O VICIOS OCULTOS. NO HABIENDO MÁS ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN EL DÍA: \_\_\_\_\_ MES DE \_\_\_\_\_ FIRMANDO AL CALCE LAS PERSONAS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

REPRESENTANTE DEL INSTITUTO

REPRESENTANTE LEGAL O DE LA EMPRESA

NOMBRE CARGO Y FIRMA

NOMBRE CARGO Y FIRMA

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 33



GOBIERNO DE MEXICO  
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHALES/JDC/ SUMINISTRO /2023/ 72 / CCON231725020025. La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que intervienen en las áreas requirente, licitadora y/o contratante de este O.C.A.C. NCC

*[Handwritten signatures and initials]*





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA**  
**REGIONAL MICHOACÁN**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO**  
**N° CCON23172502025**  
**Licitación Pública Nacional**  
**N° LA-050GYR033-E599-2022**



**GOBIERNO DE**  
**MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA**  
**DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN**  
**Jefatura de Servicios Administrativos**  
**Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas**

- J) Recibir, Inspeccionar y aceptar todos los bienes de consumo e inversión o servicios, para su control y custodia, en los lugares de entrega previamente establecidos en el contrato o convenio modificatorio respectivo.
- K) Dar seguimiento al cumplimiento de las condiciones establecidas para la entrega de los bienes o servicios, es decir, que cumplan las características, especificaciones y funciones, así como las condiciones de instalación, puesta en operación y capacitación (de ser el caso), levantando en cada caso el Acta de Entrega-Recepción (evidencias) e Informando al Área Contratante el incumplimiento, dentro de los tres días hábiles siguientes.
- L) Informar trimestralmente aquellos contratos en los que los bienes adquiridos o servicios prestados se entregaron con atraso, así como los que tengan autorizado diferimiento del plazo de entrega, aquéllos en los que se les haya aplicado alguna penalización y aquéllos en que se hubiere agotado el monto máximo de penalización, de conformidad con los artículos 22, fracción IV de la LAASSP y 23 del RLAASSP.
- M) Reportar a través del Anexo 2 las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en el contrato.
- N) Informar por escrito si el proveedor ha cumplido, en tiempo y forma y a entera satisfacción del IMSS, con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato o convenio modificatorio, a fin de que la División de Contratos, o en su caso, las Áreas Contratantes, procedan a la cancelación de la fianza correspondiente.
- O) Identificar y documentar los supuestos de suspensión, terminación anticipada o rescisión y llevar a cabo el cálculo del pago de los gastos no recuperables, así como de exponer o integrar los conceptos para elaborar el finiquito correspondiente.
- P) Informar de los incumplimientos en que incurran los proveedores, además de identificar y acompañar la documentación que soporte los supuestos de incumplimiento, y llevar a cabo el cálculo del pago de los gastos no recuperables, así como de exponer o integrar los conceptos para elaborar el finiquito correspondiente.

En caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de Administrador del Contrato la persona que sustituya en el cargo.

Sin más por el momento quedo como su atento y seguro servidor.

Atentamente,

**Dr. Jorge Gustavo González Orozco**  
 Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas

Acepta el cargo de Administrador del Contrato

**Dr. Claudio Torres Rodríguez**  
 Supervisor Médico Delegación IMSS BIENESTAR

Av. Medero Pontente No. 1200 Col. Centro, Morelia Michoacán, C.P. 58000 Tel. (443) 314363 www.imss.gob.mx



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA**  
**REGIONAL EN MICHOACÁN**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**DEPARTAMENTO CONSULTIVO DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS**  
**MICHUJSDC/ SUMINISTRO /2023/ 72 / CCON23172502025**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:  
 MICHUJSDC/ SUMINISTRO /2023/ 72 / CCON23172502025  
 La revisión del presente instrumento jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la licitación, procesamiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la misma, correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia o no de la misma, ni se pronunció sobre la vigencia de las prestaciones que se determinaron, procedieron las áreas requeridas, técnicas y contratante de este O.O.A.D. LCC

*(Handwritten signatures and marks)*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 REGIONAL MICHOACAN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO  
 N° CCON231725020025  
 Licitación Pública Nacional  
 N° LA-050GYR033-E599-2022

Se Cancelan Datos Personales De Persona (S) Físicas Identificable (S) Tales Como: CURP, RFC  
 Por considerarse información cuya difusión puede afectar a la esfera privada de la misma, de conformidad con lo  
 establecido en los artículos 113 Fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. D.O.F. 09-Mayo-2016

Anexo Ocho (8)  
 "Convenio de Participación Conjunta"



**SUMINCO S.A. DE C.V.**  
 SUMINISTRO A INDUSTRIA Y COMERCIO  
 NO. DE PROVEEDOR 0000076797  
**LA SOLUCION TOTAL**  
 MARIANO ESCOBEDO No. 483  
 COL. ANAHUAC C.P. 58630  
 ZACAPU MICH.

LICITACIÓN PÚBLICA  
 NACIONAL ELECTRONICA  
 N° LA-050GYR033-E599-2022  
 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO  
 PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LAS  
 UNIDADES MEDICAS Y  
 ADMINISTRATIVAS  
 TEL. FAX: 01(436)1063 06 12  
 01(436)1063 05 12  
 suminco@hotmail.com TEL. FAX:  
 suminco@hotmail.com

**INCISO J  
 ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)**

**MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA**

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE SUMINCO, SA DE CV, REPRESENTADA POR JOSE LUIS MADRIGAL ROSA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA OTRA OCTAVIO AUGUSTO AYALA DUANTE EN SU CARÁCTER DE PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

"EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:

- 1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGUN CONSTA EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1,14, DE FECHA 07 DE JULIO DE 2004, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. RODOLFO SERVIN OROZCO NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 68, DE ZACAPU, MICH., E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, CON EL NÚMERO 15006\*11 DE FECHA 02 DE AGOSTO DE 2004.
- 1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO SUM046707R26 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO D07-14911-10-B.
- 1.1.3 SU REPRESENTANTE, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1,14 DE FECHA 04 DE JULIO DE 2004, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. RODOLFO SERVIN OROZCO NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 68, DE ZACAPU, MICH., E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, CON EL NÚMERO 15006\*11 DE FECHA 02 DE AGOSTO DE 2004, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO.
- 1.1.4 QUE EL DOMICILIO PARTICULAR DE SU REPRESENTANTE ES EL UBICADO EN: CALLE JORULLO NO. 19 COL. MODERNA, CP. 58680, ZACAPU, MICHOACAN.
- 1.1.5 SU OBJETIVO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: SUMINISTROS DE LABORATORIO, MANTENIMIENTO GENERAL DE LIMPIEZA DE INTERIORES Y EXTERIORES, ASÍ COMO ACTIVIDADES DE JARDINERÍA, PLOMERÍA, PINTURA, IMPERMEABILIZACIÓN, OBRA CIVIL Y REFRIGERACIÓN; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.
- 1.1.6 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA LOS EFECTOS QUE OBRIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: CALLE MARIANO ESCOBEDO, No. 485, COL. ANAHUAC, CP. 58630, ZACAPU, MICH.

2.1 "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

- 2.1.1 [REDACTED]
- 2.1.2 [REDACTED]
- 2.1.3 SU REPRESENTANTE, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO NO APLICA DE FECHA NO APLICA, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. NO APLICA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NO APLICA, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, CON EL NÚMERO NO APLICA DE FECHA NO APLICA, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO.

DELEGACION REGIONAL MICHOACAN



OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 DEPARTAMENTO CONSULTAS  
 MICHOU, SUPDCI SUMINISTRO / 2022/ 72 / CCON231725020025

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.3.1, párrafo B, del Manual de Organización de la Jefatura Delegación de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultas. En consecuencia se registró bajo el número:  
 MICHOU, SUPDCI SUMINISTRO / 2022/ 72 / CCON231725020025  
 La revisión del presente instrumento jurídico se efectuó sin prejuicio sobre la justificación procedimental de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, así como sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás que determinan procedimientos las áreas requeridas, mismas y/o contratante de este O.O.A.D. LIC

OFICINA DE CONTRATOS  
 "Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° CCON231725020025  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E599-2022**



**SUMINCO S.A. DE C.V.**  
SUMINISTRO A INDUSTRIA Y COMERCIO  
NO. DE PROVEEDOR 000076797  
**LA SOLUCION TOTAL**

MARIANO ESCOBEDO No. 499  
COL. ANAHEC C.P. 58555  
ZACAPUÁN

LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-050GYR033-E599-2022  
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO  
PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LAS  
UNIDADES MÉDICAS Y  
ADMINISTRATIVAS

Tel. FAX: 01(438) 363 06 12  
suminco@hotmail.com TEL. FAX:  
01(438) 363 06 12  
suminco@hotmail.com

QUE EL DOMICILIO PARTICULAR DE SU REPRESENTANTE ES EL UBICADO EN: TANGANKOAN 606, COL. FELIX IRETA, CP. 68070, MORELIA, MICHOACAN.

SE ANEXA ACTA DE NACIMIENTO COMO RESPALDO DE PERSONALIDAD JURIDICA.

- 2.1.4 SU OBJETIVO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: SERVICIOS COMBINADOS DE APOYO EN INSTALACIONES, POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.
- 2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: TANGANKOAN 606, COL. FELIX IRETA, CP. 68070, MORELIA, MICHOACAN.

**"LAS PARTES" DECLARAN QUE:**

- CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA CONVOCATORIA QUE SE APLICARÁN EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-050GYR033-E599-2022.
- 2.1.3 MANIFIESTA SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN Y LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 31, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 31 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULA**

**PRIMERA.-**

**OBJETO.- "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".**

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTA SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-050GYR033-E512-2022 Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

**PARTICIPANTE "A":**

MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN PARA LAS ZONAS:

- H.G.R. No. 1 CHARO
- ZAMORA II
- URUAPAN III
- LAZARO CARDENAS IV
- ZAGAPU V
- PROGRAMA IMES BIENESTAR

**PARTICIPANTE "B":**

MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN PARA LAS ZONAS:

- MORELIA I
- ZONA VI NO MEDICAS

**SEGUNDA.-**

**REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.**

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL PARTICIPANTE "A" SUMINCO, SA DE CV POR MEDIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL JOSÉ LUIS MADRIGAL ROSA, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, AUTORIZÁNDOLO PARA SUSCRIBIR LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO EL CONTRATO RESPECTIVO.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SÍ EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SE FIRME CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN LA-050GYR033-599-2022 ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL POR LAS

DELEGACION REGIONAL MICHOACAN

Página 2 de 3



GOBIERNO DE  
MEXICO  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
REGIONAL EN MICHOACAN  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.13.1, párrafo 9 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHSJSDCV/SUMINISTRO/2023/72 / CCON231725020025. La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la licitación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contractual de este OSASD. IUC

AVA

**OFICINA DE CONTRATOS**

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 37



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA**  
**REGIONAL MICHOACAN**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO**  
**N° CCON231725020025**  
**Licitación Pública Nacional**  
**N° LA-050GYR033-E599-2022**



**SUMINCO S.A. DE C.V.**  
**SUMINISTRO A INDUSTRIA Y COMERCIO**  
**NO. DE PROVEEDOR 0000076797**  
**LA SOLUCION TOTAL**  
MARANO ESCOBEDO NO. 485  
 C.D.L. MARACU. C.P. 58630  
 ZACAPUENCA

**LECTACION PÚBLICA**  
**NACIONAL ELECTRÓNICA**  
Nº: LA-050GYR033-E599-2022  
**SERVICIO DE MANTENIMIENTO**  
**PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LAS**  
**UNIDADES MÉDICAS Y**  
**ADMINISTRATIVAS**  
TEL. FAX: 0114301363 06 12  
 suminco@hotmail.com TEL. FAX:  
 0114301363 06 12  
 suminco@hotmail.com

PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

- TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.**  
 "LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE A" SUMINCO, SA DE CV, SERÁ EL ÚNICO FACULTADO PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS A LOS BIENES QUE SE ENTREGUEN AL INSTITUTO, CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN.
- CUARTA.- VIGENCIA.**  
 "LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO, SERÁ EL DEL PERIODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-050GYR033-E599-2022, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.
- QUINTA.- OBLIGACIONES.**  
 "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE LAS PARTES QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.  
 "LAS PARTES" ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-050GYR033-E599-2022 EN QUE PARTICIPAN Y QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBE EL REPRESENTANTE COMÚN Y EL INSTITUTO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2022.

"EL PARTICIPANTE A"

**JOSE LUIS MADRUGA NONA**  
 REPRESENTANTE LEGAL

"EL PARTICIPANTE B"

**OCTAVIO AUGUSTO AYALA DUARTE**

DELEGACION REGIONAL MICHOACAN

Página 3 de 3



**GOBIERNO DE MEXICO**  
**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA**  
**REGIONAL EN MICHOACAN**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**  
**OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1.3.1, párrafo 6, del Manual de Organización de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento de Servicios Jurídicos. En consecuencia, se registró bajo el número: MIC/J.S.JUD/2022/ 72 / CCON231725020025. La revisión del presente instrumento se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones, el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunciaron, ni del resultado y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas. Noticia y/o contratante de este C.O.A.D. LIC

AVA

Página | 38

OFICINA DE CONTRATOS  
 "Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° CCON23172502025  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E599-2022**

**Anexo Ocho (8)**

**"Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"**

**(Afianzadora)**

**Denominación social:** \_\_\_\_\_, en lo sucesivo la "Afianzadora".

**Domicilio:** \_\_\_\_\_.

**Autorización del Gobierno Federal para operar:** \_\_\_\_\_, (Especificar si fue Procedimiento de Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas o Adjudicación Directa, y el número de éste)

**Beneficiaria:**

Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

**Dependencia contratante:** Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en lo sucesivo "la Contratante".

**Domicilio:** Avenida Madero Poniente número 1,200, Col. Centro, C.P. 58,000, Morelia, Michoacán.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Beneficiaria": \_\_\_\_\_.

**Fiado (s):** \_\_\_\_\_.(En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

**Nombre o denominación social:** \_\_\_\_\_.

**RFC:** \_\_\_\_\_.

**Domicilio:** \_\_\_\_\_.(El mismo que aparezca en el contrato principal)

**Datos de la póliza:**

**Número:** \_\_\_\_\_.(Número asignado por la "Afianzadora")

**Monto Afianzado:** \_\_\_\_\_.(Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

**Moneda:** \_\_\_\_\_.

**Fecha de expedición:** \_\_\_\_\_.

**Obligación garantizada:** El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

**Naturaleza de las Obligaciones:** (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

**Datos del contrato, en lo sucesivo el "Contrato":**

**Número asignado por "la Contratante":** \_\_\_\_\_.

**Objeto:** \_\_\_\_\_.

**Monto del Contrato:** \_\_\_\_\_.(Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

**Moneda:** \_\_\_\_\_.

**Fecha de suscripción:** \_\_\_\_\_.

**Tipo:** Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

**Obligación contractual para la garantía de cumplimiento:** (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

**Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva:** El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**Competencia y Jurisdicción:** Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de Morelia, Michoacán, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.



OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
MICH/SEJUDCI/SUMINISTRO/2023/72 / CCON23172502025

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:  
MICH/SEJUDCI/SUMINISTRO/2023/72 / CCON23172502025  
La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercados correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este C.O.A.D. IJCC

*(Handwritten signatures and marks)*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° CCON231725020025  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E599-2022**

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx)  
**CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.**

**PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

**SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.**

La "Afianzadora", se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es \_\_\_\_\_ (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el \_\_\_\_\_ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el \_\_\_\_\_ % de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el "Contrato" se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, la "Afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

**TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**CUARTA. - VIGENCIA.**

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantiza en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

**QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.**

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del "Contrato" garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

**SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo

  
GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS  
MICHUQUÍMILCO, MICHOACÁN, MÉXICO  
C.C.O.A.D. LIC  
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 5, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento de Asesoría Jurídica. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHU/JUR/07/2022/72 / CCON231725020025  
La revisión del presente instrumento se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la licitación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este C.O.A.D. LIC

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala:"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° CCON231725020025  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E599-2022**

estatuado en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

**SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.**

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjudice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

**OCTAVA. - COFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

El cofianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

**NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

**DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.**

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

**DÉCIMA PRIMERA. - RECLAMACIÓN**

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279 de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

**DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.**

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

----- FIN DE TEXTO -----



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley de Organización y Funciones de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el oficio expedido por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHAUSJDCI /SUMINISTRO /2023/ 72 / CCON231725020025. La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuizgar sobre la legitimación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante de este O.O.I.A.D. UCC

*[Handwritten signatures and initials]*